



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2022

I. Aspectos generales

a) Generales del participante

César Iglesias, S.A., es una sociedad comercial existente y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente autorizada como participante del mercado de valores de la República Dominicana mediante inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-068; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1600SD y en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) bajo el número 1-01-01938-7, con domicilio social en la Avenida Independencia número 2403, El Portal, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana (en lo adelante, la “Sociedad” o “César Iglesias”, indistintamente).

b) Fecha de ejercicio a la que corresponde el informe

Este informe corresponde al ejercicio social comprendido entre el primero (1.º) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) (el “Ejercicio Social”).

c) Breve resumen de los temas relevantes sobre la gestión de gobierno corporativo del año que representa el informe.

A continuación, se destacan los asuntos más relevantes de la gestión de gobierno corporativo correspondiente al Ejercicio Social, a saber:

- En fechas 18 y 19 de mayo de 2022, César Iglesias instaura un marco de gobierno corporativo moderno y apegado a las mejores prácticas internacionales y la regulación local del mercado de valores, mediante la reforma, adecuación y/o aprobación de:
 - Los estatutos sociales de la Sociedad, reformados mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo y 6 de diciembre de 2022 (los “Estatutos Sociales”).
 - El código de gobierno corporativo —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 6 de diciembre de 2022—, cuyo objetivo es brindar los lineamientos necesarios para orientar el buen funcionamiento en los aspectos de gobernanza de la Sociedad, conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo y las disposiciones estatutarias de la Sociedad para facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia, rendición de cuentas y supervisión necesario

para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad económica y la integridad en los negocios de la Sociedad (el “Código de Gobierno Corporativo”).

- El código de conducta, modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022, el cual insta las normas de conducta que deben observar y cumplir todo el personal de la Sociedad en la ejecución de sus funciones, así como prevenir y sancionar el comportamiento contrario a la ética en la conducción de los negocios de la Sociedad (el “Código de Conducta”).
- El reglamento interno del consejo de administración de la Sociedad —aprobado por el consejo de administración en fecha 7 de abril de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022 y luego enmendado por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas en la misma fecha—, cuyo objetivo es establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del consejo de administración así como establecer los principios de actuación del consejo de administración, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros (el “Reglamento Interno del Consejo de Administración”).
- Los reglamentos internos de los comités ejecutivo, auditoría y cumplimiento regulatorio, riesgos y nombramientos y remuneraciones —aprobados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego enmendados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022—, los cuales, tienen como objetivo establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de dichos comités, reglamentar las reuniones de dichos órganos, sus integrantes, las formalidades, requisitos de cuórum, convocatorias, mecanismo para la toma de decisiones y demás procedimientos a tomar en consideración para su operatividad (referidos individualmente, el “Reglamento Interno del Comité Ejecutivo”, “Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio”, “Reglamento Interno del Comité de Riesgos” y “Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones” y, conjuntamente, “Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo”).
- El manual de funcionamiento y mejores prácticas de la oficina de atención al accionista —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, el cual describe el funcionamiento de la oficina de atención al accionista de la Sociedad, así como su base legal, políticas internas, misión, objetivos, organigrama, planta física, derechos de los accionistas, funciones y obligaciones, obligaciones de confidencialidad e infracciones a las que puede ser susceptibles.

- La política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración de la Sociedad —aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022 y luego enmendada en fecha 6 de diciembre de 2022—, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales para determinar y fijar las remuneraciones y/o retribuciones correspondientes a los miembros del consejo de administración, miembros de los comités del consejo y la alta gerencia de la Sociedad (la “Política de Remuneraciones y Retribuciones”).
- La política de divulgación de información —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, la cual tiene como objetivo asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y, proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad (la “Política de Divulgación”).
- La política de manejo de información privilegiada, operaciones con partes vinculadas y conflictos de interés —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y ratificada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad en fecha 22 de julio de 2022—, la cual tiene como objeto establecer las reglas y procedimientos para el análisis y la aprobación de transacciones entre partes vinculadas y el manejo de situaciones de conflictos de interés, así como para evitar el uso inapropiado de información privilegiada.
- La política de comunicación —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, la cual tiene como objeto establecer los lineamientos de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias de acceso a la información, resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la Sociedad, su consejo de administración y demás administradores (la “Política de Comunicación”).
- La política de dividendos —aprobada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo de 2022—, la cual tiene por objeto establecer las pautas para fines de determinar la factibilidad de distribuir dividendos en cada ejercicio social, incluyendo la determinación del monto y la forma de distribución.
- El cuestionario de partes vinculadas —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, cuyo documento sirve de herramienta para conocer las vinculaciones de los accionistas significativos, miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, y demás administradores de la Sociedad.

- En fecha 27 de julio de 2022 el consejo de administración de César Iglesias recibe una capacitación por parte de un proveedor externo respecto a las implicaciones más relevantes de la autorización de oferta pública de valores y colocación de acciones, abarcando aspectos y obligaciones claves bajo la ley del mercado de valores núm. 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017; el reglamento de oferta pública de valores aprobado mediante la resolución única del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2019-24-MV) de fecha 15 de octubre de 2019, modificado por la cuarta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2022-16-MV) de fecha 13 de septiembre de 2022; el reglamento de gobierno corporativo aprobado mediante la resolución única del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV) y la cuarta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2023-04-MV) de fecha 7 de febrero de 2023; la norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado reglamento de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado aprobada mediante segunda resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV) (hoy sustituida por el reglamento de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado aprobado mediante tercera resolución del consejo nacional del mercado de valores de fecha 26 de julio de 2022 (R-CNMV-2022-10-MV)); y, los Estatutos Sociales.
- En fechas 25 de julio, 22 de agosto y 8 de diciembre de 2022, la alta gerencia y las áreas de Gestión Humana y Mercadeo, respectivamente, reciben una capacitación sobre las implicaciones más relevantes de la autorización de oferta pública de valores y colocación de acciones, abarcando los temas siguientes: (i) información privilegiada; (ii) hechos relevantes; (iii) hecho reservado; y, (iv) remisión de información periódica.
- Se establece un calendario de gobierno corporativo con las reuniones programadas del consejo de administración y comités de apoyo, así como una matriz de actividades para el cumplimiento del gobierno corporativo.
- Se crea, y evalúa la conformación, de comités operativos (i.e., de innovación y nuevos productos, comité de operaciones de parques industriales).
- En diciembre 2022 se crea el programa anual de capacitación para el consejo de administración sobre los riesgos asociados a la operación de la sociedad y los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, el cual resultó aprobado por el consejo de administración de la Sociedad en la reunión celebrada el 31 de enero de 2023.
- En la reunión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2022, el comité de nombramientos y remuneraciones decide recomendar al consejo de administración de la Sociedad la aprobación de la política general del plan de sucesión de César Iglesias S. A.
- En la reunión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2022, el comité de riesgo decide recomendar al consejo de administración de la Sociedad la aprobación de la política de riesgo de César Iglesias S. A.

- Se implementa un correo electrónico denuncias@cesariglesias.com.do y se crea una línea telefónica (809) 535-5513, en ambos casos, destinados exclusivamente para que el personal de la Sociedad pueda reportar denuncias sobre la ocurrencia de actividades contrarias al Código de Conducta de César Iglesias.
- d) **Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores - relacionados con el gobierno corporativo de la entidad - del año que representa el informe, cuando aplique. Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.**

Durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias notificó y publicó los hechos relevantes siguientes:

Hechos Relevantes	
Fecha	Asunto
Julio 2022	En fecha seis (6) de julio del dos mil veintidós (2022), a través de un periódico de alcance nacional, César Iglesias, S.A., publicó la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, pauta para celebrarse el veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), a las diez y treinta horas de la mañana (10:30am).
Julio 2022	En fecha veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), se celebró la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de César Iglesias, S.A., cuyos asuntos tipificados como hechos relevantes se encuentran descritos en la certificación de las resoluciones adoptadas por la asamblea.
Agosto 2022	Desde la fecha del veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022), el Sr. Jaime Alejandro Betancourt Murcia, Director de Logística Comercial de César Iglesias, S.A., ya no está vinculado laboralmente a la empresa.
Septiembre 2022	Informa sobre el ingreso del Sr. Virgilio Pérez-Bernal en fecha cinco (5) de septiembre del dos mil veintidós (2022), en calidad de Director de Operaciones de César Iglesias, S.A.

Diciembre 2022	Que en fecha seis (6) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de César Iglesias, S.A., cuyos asuntos tipificados como hechos relevantes se encuentran descritos en la certificación de las resoluciones adoptadas por la asamblea.
----------------	---

Los hechos relevantes descritos anteriormente pueden encontrarse en: <https://cesariglesias.com/accionistas/>. Asimismo, los hechos relevantes descritos anteriormente pueden encontrarse en el enlace siguiente: <https://simv.gob.do/registro-del-mercado-de-valores/>, en la sección Registro del Mercado de Valores, subsección Hechos Relevantes.

e) Procedimientos de resolución de conflictos internos

En caso de cualquier disputa, controversia, litigio, o reclamación que pueda surgir entre accionistas, miembros del consejo de administración y/o de la alta gerencia, directores, gerentes o partes vinculadas, se tratará de resolver de forma amigable dentro de los 15 días laborables siguientes a la recepción de la notificación por escrito que le envíe una parte interesada a la otra. Si dicho término expira y las partes no han podido llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes podrá iniciar un arbitraje de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 del Código de Gobierno Corporativo.

Cualquier litigio, controversia, disputa o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de los Estatutos Sociales de la Sociedad o de sus documentos complementarios o modificatorios, o relacionados con estos, directa o indirectamente, así como cualquier caso de divergencia entre los accionistas y la Sociedad o entre estos respecto a sus derechos y obligaciones societarios, por cualquier concepto, será sometida obligatoriamente a arbitraje, excepto en aquellos supuestos expresamente reservados a la jurisdicción ordinaria. La ley aplicable será la dominicana y el arbitraje debe realizarse de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo que esté en vigencia al momento de iniciarse el arbitraje, por un árbitro único. El lugar del arbitraje será Santo Domingo, República Dominicana y el lenguaje del arbitraje será el español.

II. Sobre la estructura de propiedad de la sociedad.

- a) **Capital y estructura de la propiedad de la sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente. Debiendo de incluir el número de acciones, capital autorizado, capital suscrito y pagado y el número de derechos de votos. De igual manera, se debe indicar si existen distintas clases de acciones y los derechos que confiere.**

Al cierre del Ejercicio Social, el capital social autorizado de la Sociedad asciende a la suma de trece mil noventa y dos millones seiscientos diez mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 13,092,610,000.00). A su vez, el capital suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la suma de nueve mil treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (DOP 9,034,951,300.00), conforme se indica a continuación:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	DE	CANTIDAD DE VOTOS	VALOR EN DOP\$
Galiza Trading Inc., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil panameño bajo el folio número 184663(S) y en el Registro Nacional de Contribuyente bajo el número 1-01-80487-4, con domicilio en la avenida Independencia núm. 2403, El Portal, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	90,349,513		90,349,513	DOP 9,034,951,300.00
TOTAL	90,349,513		90,349,513	DOP 9,034,951,300.00

Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (DOP 100.00) cada una, pertenecientes a una única clase, todas con derecho a voto.

La Sociedad velará por que cada accionista (indistintamente de su participación accionaria) pueda hacer un adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, incluyendo los derechos descritos en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (la "Ley General de Sociedades"). Los derechos mínimos que poseen los accionistas de la Sociedad incluyen:

- El derecho de información;
- El derecho de asistir y votar conforme lo permitan sus acciones en las asambleas generales de accionistas;
- El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la asamblea general extraordinaria;
- El derecho de participar en la distribución de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad; y,
- De manera general, todo derecho establecido por cualquier disposición legal, normativa o estatutaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad reconoce los siguientes perfiles de accionistas en función de sus participaciones accionarias:

i. Accionistas que poseen diez por ciento (10%) de participación accionaria

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en términos generales, los accionistas que poseen un 10% de participación accionaria sobre la Sociedad disfrutan de los derechos siguientes:

- Formular la convocatoria para la celebración de asambleas generales de accionistas¹. Asimismo, en el caso de asambleas especiales, las convocatorias podrán ser realizadas por accionistas que reúnan la décima parte (1/10) de las acciones de la categoría interesada².
- Requerir el relevo del comisario de cuentas antes del término, en virtud de una demanda en referimiento interpuesta a requerimiento de uno o varios accionistas que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado.
- Podrán demandar en referimiento la recusación, por justa causa, de uno o varios comisarios de cuentas designados por la asamblea general dentro de los 30 días de sus nombramientos³.
- Podrán demandar en referimiento la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión⁴. La Superintendencia del Mercado de Valores, respecto a las sociedades cotizadas, podrá igualmente demandar para los mismos fines.

¹ Artículo 192 de la Ley General de Sociedades.

² Párrafo I del artículo 192 de la Ley General de Sociedades.

³ Artículo 260 de la Ley General de Sociedades.

⁴ Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

- Podrán 2 veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al presidente del consejo de administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los comisarios de cuentas⁵.
- Solicitar, con justo mérito, la intervención de la sociedad cotizada por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores con el objeto de fiscalizar sus operaciones. El procedimiento de intervención de la Superintendencia del Mercado de Valores, así como la ejecución de las facultades generales de control se llevarán a cabo de conformidad el reglamento de supervisión, cambio de control, fusión, intervención administrativa, suspensión y exclusión de los emisores y los valores de oferta pública (R-CNV-2021-17-MV), según este pueda ser enmendado de tiempo en tiempo.
- A falta de cláusulas estatutarias o de convención expresa entre los accionistas, demandar en justicia la liquidación de la sociedad disuelta de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades⁶.

Estos derechos se establecen en adición a los derechos reconocidos en la sección ii. subsiguiente.

ii. Accionistas que poseen al menos cinco por ciento (5%) de participación accionaria

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en términos generales, los accionistas que poseen al menos un 5% de participación accionaria sobre una sociedad anónima disfrutan de los derechos siguientes:

- Tendrán el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispongan los contratos de sociedad o los Estatutos Sociales. Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito y electrónico⁷.
- Antes de los 5 días precedentes a la asamblea, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día⁸.
- Podrán, en un interés común, encargar a sus expensas a uno o varios de ellos para sustentar tanto por demanda como mediante defensa, la acción social en responsabilidad contra los administradores⁹.

⁵ Artículo 263 de la Ley General de Sociedades.

⁶ Párrafo del artículo 422 de la Ley General de Sociedades.

⁷ Artículo 36 de la Ley General de Sociedades.

⁸ Párrafo I del artículo 200 de la Ley General de Sociedades.

⁹ Párrafo I del artículo 236 de la Ley General de Sociedades.

- Oponerse al descargo de responsabilidad de los administradores por la aprobación de su gestión, renuncia expresa o transacción, resuelta mediante asamblea¹⁰.
- Solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación —en ocasión que la sociedad anónima esté en un proceso de disolución¹¹.

iii. Derechos políticos y económicos derivados de la tenencia de acciones

- **Derecho de asociación entre accionistas**

La Ley General de Sociedades y los Estatutos Sociales de la Sociedad permiten que accionistas que tengan intereses legítimos comunes puedan asociarse para ejercer determinados derechos o tomar acciones legales en defensa de los mismos. En el caso de asociaciones entre accionistas con miras a reglamentar el control de la Sociedad, la compra y venta de acciones, el ejercicio de los derechos de preferencia, la conducción de los negocios sociales, el voto colectivo, la composición del capital social o cualquier otro interés legítimo, estos serán válidos siempre que no sean contrarios a una regla de orden público, a la disposiciones de los Estatutos Sociales o al interés social y siempre que sean por un periodo determinado y no a perpetuidad¹². En ese mismo orden, un grupo de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social suscrito y pagado podrán demandar el relevo de los comisarios de cuentas en caso de falta o impedimento¹³, así como la designación de uno o más expertos encargados de presentar un informe sobre determinadas operaciones de gestión¹⁴. Asimismo, un grupo de accionistas podrán asociarse para oponerse al descargo de las gestiones del consejo de administración y demandar la acción social en responsabilidad, de ser necesario, en cada caso, según los porcentajes de tenencia accionaria establecidos en la Ley General de Sociedades; solicitar la inclusión de asuntos que entiendan de interés en la agenda u orden del día de las asambleas generales de accionistas, conforme los procedimientos legales establecidos al efecto; y, demandar en justicia la convocatoria de una asamblea general de accionistas cuando esta no se hubiese convocado en los plazos establecidos por los Estatutos Sociales, entre otros.

- **Derecho a elegir a los miembros del Consejo de Administración**

El consejo de administración será elegido por los accionistas de la Sociedad por medio de una asamblea general ordinaria o cualquier mecanismo de adopción de decisiones considerado válido conforme lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, la Ley

¹⁰ Artículo 238 de la Ley General de Sociedades

¹¹ Artículo 411 de la Ley General de Sociedades.

¹² Artículo 194 de la Ley General de Sociedades.

¹³ Artículo 249 de la Ley General de Sociedades.

¹⁴ Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

núm. 249-17 del Mercado de Valores (“Ley del Mercado de Valores”), y el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante resolución única de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV), modificado mediante cuarta resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2023-04-MV) de fecha 7 de febrero de 2023 (el “Reglamento de Gobierno Corporativo”).¹⁵

- **Derechos de información de los accionistas**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Ley General de Sociedades y la regulación del mercado de valores vigente establecen los derechos de información y las vías de comunicación con los accionistas, a través de las cuales éstos pueden dirigirse a la Sociedad para requerir información que legalmente están facultados a obtener, para hacer sugerencias o comentarios, o para plantear cuestiones de interés a la Sociedad que estuvieren relacionadas a la condición de accionistas.

Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito o electrónico, y las mismas quedarán satisfechas mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital núm. 126-02 así como también mediante la publicación de estas informaciones en la página web de la sociedad¹⁶. Los documentos, informaciones y registros así mantenidos podrán ser admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada¹⁷.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a solicitar durante los 15 días que precedan a la asamblea general ordinaria anual:

- a) Los estados financieros auditados;
- b) Los informes de gestión del consejo de administración, el informe anual de gobierno corporativo y el informe del comisario de cuentas, que serán sometidos a la asamblea;
- c) Los proyectos de resoluciones que someterá a la asamblea la persona que la convoca; y
- d) El monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior, certificado por el o los comisarios de cuenta.

¹⁵ Artículo 36 de los Estatutos Sociales

¹⁶ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

¹⁷ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

En cualquier momento, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener en el domicilio social, la comunicación de los documentos anteriormente listados concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos periodos¹⁸.

El presidente del consejo de administración de la Sociedad está encomendando con el deber de velar porque los accionistas tengan acceso a todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las asambleas generales de accionistas, por cualquier medio de comunicación establecido por la Sociedad y que sea de conocimiento de los accionistas, fundamentalmente por medios electrónicos¹⁹.

A partir de la fecha de la convocatoria, el consejo de administración deberá poner a disposición de los accionistas toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día. En la misma fecha de publicación de la convocatoria, la Sociedad colocará de manera simultánea en su página web una copia del formulario estándar de poder de representación para que los accionistas se puedan hacer representar por mandatarios.

- **Solicitud de información por parte de los accionistas**

A través de la oficina de atención al accionista de la Sociedad y los mecanismos de comunicación que esta establezca, los accionistas de la Sociedad podrán formular preguntas, solicitar documentación en relación con su condición de accionista y con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación. Del mismo modo, los accionistas podrán presentar cuestiones, sugerencias, comentarios, quejas y reclamos, que deberán ser examinadas y respondidas por la Sociedad mediante su oficina de atención al accionista.

Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito, y las mismas quedarán satisfechas mediante documentos en formato digital o mensajes de datos que cumpla con los requisitos de validez establecidos en la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital núm. 126-02, así como también mediante la publicación de estas informaciones en la página web de la Sociedad²⁰. Notar que los documentos, informaciones y registros así mantenidos podrán ser admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada²¹.

¹⁸ Artículo 202 de la Ley General de Sociedades.

¹⁹ Artículo 5 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

²⁰ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

²¹ Artículo 38 de la Ley General de Sociedades.

En cualquier momento, cualquier accionista que lo solicite tendrá el derecho a obtener en el domicilio social por medio de la oficina de atención al accionista, la comunicación de los documentos anteriormente listados concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos²².

- **Derecho de convocatoria a Asamblea General de Accionistas**

Los accionistas deberán recibir convocatoria con por lo menos 15 días de antelación mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional; indicando el día, hora y lugar de celebración de la reunión y el orden del día con los temas a tratar, entre otros requerimientos establecidos legalmente. El plazo indicado no comprende ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

La Sociedad asegurará la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos. Por lo tanto, adicionalmente a por lo menos uno de los métodos anteriormente indicados, la convocatoria podrá difundirse mediante publicación en la página web de la Sociedad e, incluso, por medio de las redes sociales o cualquier otro medio de efectiva divulgación y que permita verificar la correcta recepción de la misma.

En adición al consejo de administración, toda asamblea general de accionistas podrá ser convocada como sigue:

- a) Por el presidente del consejo de administración;
- b) Por 2 cualesquiera de los miembros del consejo de administración;
- c) En caso de urgencia, por el o los comisarios de cuentas;
- d) Por un mandatario designado en justicia, en virtud de sentencia rendida por el juez de los referimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista interesado;
- e) Por titulares de acciones que representen individualmente o en conjunto, al menos, la décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado, pudiendo estos recurrir frente a la Superintendencia del Mercado de Valores en caso de verse impedidos de ejercer su derecho a convocar; o
- f) Por los liquidadores.

²² Artículo 202 de la Ley General de Sociedades.

En el caso de accionistas que individualmente o en conjunto representen por lo menos la décima parte (1/10)²³ del capital social suscrito y pagado, estos tendrán derecho a convocar una asamblea general de accionistas, con el fin de someter al conocimiento de todos los accionistas los asuntos que consideren de su interés. A tal fin, dichos accionistas deberán elevar una solicitud de convocatoria con su correspondiente orden del día al presidente del consejo de administración, el cual deberá darle curso a la misma dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud. Si la asamblea no es convocada dentro del precitado plazo, los accionistas interesados podrán convocar la asamblea a través de un representante designado entre ellos, o a través del comisario de cuentas. En caso de que los accionistas se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

- **Derecho a introducir propuestas de resolución o temas en orden del día en asamblea de accionistas**

Los accionistas que, individualmente o conjuntamente, representen más del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto, tienen derecho a solicitar al consejo de administración la inclusión de temas en el orden del día. La solicitud de inclusión de asuntos en el orden del día deberá estar debidamente justificada para que el consejo de administración pueda examinar sus fundamentos y emitir su opinión al respecto. Esta petición debe hacerse dentro de los 5 días siguientes a la convocatoria de la asamblea, a fin de que el presidente del consejo pueda notificar a los demás accionistas de la inclusión del tema, con al menos 5 días de antelación a la celebración de la misma. En caso que, el consejo de administración acepte la solicitud de incluir nuevos puntos en el orden del día, se publicará un complemento de la convocatoria de la asamblea general de accionistas con mínimo 5 días hábiles de antelación a la reunión.

Además, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la asamblea general de accionistas, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.

Si las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día o de propuesta de resoluciones, presentadas por accionistas, resultan desestimadas por parte del consejo de administración, este se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas como mínimo por un cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la asamblea.

²³ Artículo 29 de los Estatutos Sociales.

b) Detalle de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas. Para tal fin, se requiere nombre o denominación social del accionista, porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones.

Accionista	Relación:		Porcentaje de derechos de voto (%) Directo o Indirecto en CISA	Número de Acciones
	Accionistas Indirectos	Directos e		
Galiza Trading Inc.	Accionista Directo		100% de participación directa en CISA.	- 90,349,513 en CISA.
Seixalbo S.R.L.	Accionista Indirecto		32.459% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (30.96%) y las cuotas sociales que posee directamente en Galaica (88.54%), respectivamente.	- 4,238,509 acciones en Galiza. - 621,640 cuotas sociales en Galaica.
Midayi Corp.	Accionista Indirecto		25.296% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (25.296%).	- 3,462,933 acciones en Galiza.
Inversiones Las Conchas, S. A.	Accionista Indirecto		24.494% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (23.27%), y las cuotas sociales que posee directamente en Tenedora Sejalvo (1.227%).	- 3,185,127 acciones en Galiza. - 57,819 cuotas sociales en Tenedora Sejalvo.
CHC, Inc.	Accionista Indirecto		21.74% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee en Seixalbo (67%) y las cuotas sociales que Seixalbo posee en Galaica (1.004%)	- 67 acciones en Seixalbo - Seixalbo posee 621,640 cuotas sociales en Galaica.

César Norberto Armenteros Iglesias.	Accionista Indirecto	21.74% de participación indirecta en CISA en razón de las cuotas sociales posee en Galaica (0.11%) y la acción que posee directamente en CHC Inc. (100%).	<ul style="list-style-type: none"> - 774 cuotas sociales en Galaica. - Una acción en CHC Inc. (que compone la totalidad de acciones de dicha entidad).
Miguel E. Feris Chalas	Accionista Indirecto	11.8% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (0.025%) y Midayi (46.66%).	<ul style="list-style-type: none"> - 3,438 acciones en Galiza. - 14 acciones en Midayi.
Berol, S. A.	Accionista Indirecto	11.05% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (11.05%).	<ul style="list-style-type: none"> - 1,512,376 acciones en Galiza.
CTA International Inc.	Accionista Indirecto	10.711% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee en Seixalbo (33%) y cuotas sociales que Seixalbo en Galaica (0.494%).	<ul style="list-style-type: none"> - 33 acciones en Seixalbo. - Seixalbo posee 621,640 cuotas sociales en Galaica.
Carmen María Armenteros González.	Accionista Indirecto	10.711% de participación indirecta en CISA en razón de las cuotas sociales que posee en Galaica (0.086%) y la acción que posee en CTA International Inc. (100%)	<ul style="list-style-type: none"> - 604 cuotas sociales en Galaica. - Una (1) acción en CTA International Inc. que compone la totalidad de acciones de dicha sociedad.

c) Información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas. Debiendo de indicar el nombre o denominación social del miembro del consejo, porcentaje de derechos a votos atribuidos a las acciones de manera directa e indirecta y el porcentaje total de derechos de voto.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	POSICIÓN	PORCENTAJE (%) DIRECTO O INDIRECTO EN CISA	NÚMERO DE ACCIONES
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	21.74% de participación indirecta en CISA.	<ul style="list-style-type: none"> • 774 cuotas sociales en Galaica, S.R.L. • 1 acción en CHC Inc., que compone la totalidad de acciones de dicha sociedad.
Miguel E. Feris Chalas	Secretario	11.830% de participación indirecta en CISA.	<ul style="list-style-type: none"> • 3,438 acciones directas en Galiza Trading Inc. • 14 acciones en Midayi Corp.
Carmen María Armenteros González	Miembro	10.71% de participación indirecta en CISA.	<ul style="list-style-type: none"> • 604 cuotas sociales en Galaica, S.R.L. • 1 acción en CTA International Inc., que compone la totalidad de acciones de dicha sociedad.

d) Indicación sobre cambios en la estructura corporativa, cuando aplique (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen).

Durante el Ejercicio Social, en virtud de la suscripción de declaraciones de traspaso por vía de permuta suscritas en fecha 8 de abril de 2022, las entidades Berol, S.A., Bermillo, S.R.L., Seixalbo, S.R.L., Galaica, S.R.L., Inversiones Las Conchas, S.A., Tenedora Sejalvo, S.R.L., Midayi Corp., y el señor Miguel Enrique Feris Chalas (“los Cedentes”) permutaron y transfirieron a favor de Galiza Trading Inc., las 21,259,560 acciones de su propiedad y las cuales forman parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. En contraprestación, Galiza Trading Inc., permutó y entregó a los Cedentes 3,047,253 acciones dentro de su capital social:

ACCIONISTA CEDENTE	CANTIDAD DE ACCIONES DE CÉSAR IGLESIAS, S.A. PERMUTADAS	CESIONARIO	CANTIDAD DE ACCIONES RECIBIDAS POR LOS CEDENTES EN GALIZA
Berol, S.A.	1,872,617	Galiza Trading Inc.	268,413
Bermillo, S.R.L.	797,884	Galiza Trading Inc.	114,365
Seixalbo, S.R.L.	5,722,086	Galiza Trading Inc.	820,179
Galaica, S.R.L.	1,616,270	Galiza Trading Inc.	231,669
Inversiones Las Conchas, S.A.	4,151,667	Galiza Trading Inc.	595,082
Tenedora Sejalvo, S.R.L.	1,408,555	Galiza Trading Inc.	201,669
Midayi Corp.	5,684,838	Galiza Trading Inc.	814,840
Miguel Enrique Feris Chalas	5,643	Galiza Trading Inc.	809
TOTAL	21,259,560	-	3,047,253

Como consecuencia de la permuta anteriormente descrita, la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	CANTIDAD DE VOTOS	VALOR EN DOP
GALIZA TRADING INC.	90,349,513	90,349,513	DOP 9,034,951,300.00
TOTAL	90,349,513	90,349,513	DOP 9,034,951,300.00

- e) Relaciones de índole familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Accionistas que poseen 10% o más a través de Parentesco	Porcentaje (%) Directo o Indirecto en CISA	Número de Acciones
<p>Familia Armenteros González</p> <ul style="list-style-type: none"> - César Norberto Armenteros (21.74%). - Carmen María Armenteros González (10.71%). - María Luisa González de Armenteros (0.191%). 	<p>- 32.65% de participación indirecta en CISA.</p>	<p>La familia Armenteros González posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 100% de las acciones en Seixalbo (100 acciones); b) 100% de las acciones en Galaica (702,100 acciones); y c) Las acciones que poseen César Armenteros y Carmen Armenteros en CHC Inc., y CTA International Inc.
<p>Familia Feris Chalas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miguel E. Feris Chalas (11.830%). 	<p>- 25.32% de participación indirecta en CISA.</p>	<p>La familia Feris Chalas posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 3,438 acciones directas en Galiza a través de Miguel E. Feris; y b) 100% de las acciones en Midayi (30 acciones).

<ul style="list-style-type: none"> - <i>Yira del Carmen Feris Chalas (6.74%).</i> - <i>Dafne Altagracia Chalas Brugal (6.746%).</i> 		
<p>Familia Feris Ferrus</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Jesús Manuel Feris Ferrús (6.206).</i> - <i>José Ricardo Feris Ferrús (6.206).</i> - <i>Alexia Feris Ferrús de Rodríguez (6.206).</i> - <i>Maria del Pilar Ferrús Bonifasi (6.123%).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - 24.74% de participación indirecta en CISA. 	<p>La familia Feris Ferrús posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 100% de las acciones en Inversiones Las Conchas S.A. (4 acciones); b) Las acciones que posee Inversiones Las Conchas en Tenedora Sejalvo (57,819 acciones); y c) Las acciones que poseen directamente en Tenedora Sejalvo (11.674 acciones).
<p>Familia Armenteros Fernández</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Manuel Emilio de Jesús Armenteros (6.124%).</i> - <i>María Victoria Fernández de Armenteros (5.759%).</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - 11.88% de participación indirecta en CISA. 	<p>La familia Armenteros Fernández posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 100% de las acciones en Berol (10,000 acciones); y b) 100% de las cuotas sociales en Bermillo (80,000).

NOMBRE	César Norberto Armenteros Iglesias	
POSICIÓN	Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	<p>Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. (“CISA”), y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L.</p> <p>César Armenteros Iglesias es socio indirectamente a través de su participación en la entidad CHC, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L. – de la cual es propietario al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.:</p> <p>César Armenteros Iglesias es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>
	<i>Gestión</i>	Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	<p>Cónyuge de María Luisa González de Armenteros, quien es socia de GALAICA, S.R.L.</p> <p>Padre de Carmen María Teresa Armenteros González, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A.</p>

POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		Hermano de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.
	Entidad	Vinculación
	Administrador y Secretario de SEIXALBO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación indirecta en su capital social igual o superior al 10%, y a su vez SEIXALBO, S.R.L. , es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Gerente de GALAICA, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación – directa e indirecta - en su capital social igual o superior al 10%, y en razón de que GALAICA, S.R.L. , es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Presidente de GALIZA TRADING INC.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta, y en razón de que GALIZA TRADING INC. es accionista directa de César Iglesias, S.A.
	Gerente de MERCADERA PERLA AZUL, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel E. Feris Chalas, y César Norberto Armenteros Iglesias son socios de esta sociedad.
	Miembro del Consejo de Administración de GRUPO BHD, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Presidente de Inmobiliaria Armenteros C. por A.	No es una sociedad vinculada.
	Director de SX HOLDINGS, INC.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta.

--	--	--

NOMBRE		Miguel Enrique Feris Chalas	
POSICIÓN		Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo.	
CATEGORÍA		Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	Accionista directo de César Iglesias, S.A. (“CISA”) y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA –, y, a su vez, accionista indirecto de CISA , y Galiza a través de su participación en la sociedad MIDAYI CORP.	
	<i>Gestión</i>	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo	
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	Hermano de Yira Feris Chalas , accionista y secretaria de MIDAYI CORP. Hijo de Dafne Chalas Brugal , accionista de MIDAYI CORP.	
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		Entidad	Vinculación
		Presidente de MIDAYI CORP.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
		Secretario de GALIZA TRADING INC.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de César Iglesias, S.A.
		Presidente de La Colonial, S.A.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.

	Gerente-Presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro de la Gerencia de Conservatorio de danzas Alina Abreu, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro de la Gerencia de R Feris E, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro del Consejo de Administración de Sellagic Investments, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Grupo Diario Libre, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Omnimedia Televisión, S.A.	No es una sociedad vinculada.

	Miembro del Consejo de Administración de Brugal & Co.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Miguel Feris & Co.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
	Miembro del Consejo de Administración de Empresas Feris Iglesias, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro del Consejo de Administración de A Toda Vela Investments Inc.	Sociedad vinculada, en razón de que Jesús Manuel Feris Ferrús tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Presidente del Consejo de Administración de Corporación Deportiva S.A. (Estrellas Orientales).	No es una sociedad vinculada.
	Presidente de Poseidón Energía Renovable, S.A.	Sociedad vinculada.

NOMBRE		Carmen María Teresa Armenteros González
POSICIÓN		Miembro del Consejo y Secretaria del Comité Ejecutivo
CATEGORÍA		Miembro Externo Patrimonial.
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	<p>Accionista indirecta de César Iglesias, S.A. (“CISA”), y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L.</p> <p>Carmen Armenteros González es socia indirectamente a través de su participación en la entidad CTA INTERNATIONAL, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L.- de la cual es propietaria al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.:</p> <p>Carmen Armenteros González es socia a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo y Secretaria del Comité Ejecutivo.
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	<p>Hija de César Norberto Iglesias Armenteros, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.</p> <p>Hija de María Luisa González de Armenteros, quien es socia de GALAICA, S.R.L.</p>

POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	Sobrina de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.	
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	Entidad	Vinculación
	Administradora y Presidente de SEIXALBO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Vocal del Consejo de Administración de LA COLONIAL, S.A.	Sociedad vinculada.
	Director de SX HOLDINGS, INC.	Sociedad vinculada, en razón de que Carmen Armenteros González es accionista indirecta de esta.

f) Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas.

Durante el periodo objeto del presente informe, no se suscribieron acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas.

g) Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería).

Durante el periodo objeto del presente informe, la Sociedad no realizó compras de acciones propias (acciones en tesorería).

h) Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero.

NOMBRE	POSICIÓN	CATEGORÍA	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	POSTERIORES REELECCIONES
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	Miembro Externo Patrimonial	29 de abril de 2002	14 de junio de 2012, 19 de septiembre de 2013, 26 de junio de 2015, 14 de febrero de 2017, 6 de julio de 2017, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Jesús Manuel Ferris	Vicepresidente	Miembro Externo Patrimonial	14 de febrero de 2017	6 de julio de 2017, 29 de diciembre de 2021
Miguel Enrique Ferris Chalas	Secretario	Miembro Externo Patrimonial	26 de junio de 2015	14 de febrero de 2017, 6 de julio de 2017, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de septiembre de 2013	26 de junio de 2015, 19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	14 de febrero de 2017	6 de julio de 2017, 29 de diciembre de 2021
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente	29 de diciembre de 2021	-
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de diciembre de 2018	29 de diciembre de 2021
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro	Miembro Externo Independiente	6 de julio de 2017	19 de diciembre de 2018, 29 de diciembre de 2021

Ernesto Armenteros Calac	Elías	Miembro	Miembro Externo Patrimonial	19 de diciembre de 2018	29 de diciembre de 2021
--------------------------	-------	---------	-----------------------------	-------------------------	-------------------------

- i) **Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.**

Relaciones Comerciales. Durante el periodo objeto del presente informe, los titulares de las participaciones significativas los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel Feris Chalas y Carmen Armenteros González regularmente realizaron compras de productos fabricados o comercializados por la Sociedad para consumo personal. Los montos de dichas compras no son materiales.

Relaciones Contractuales. Durante el periodo objeto del presente informe, los titulares de las participaciones significativas los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel Feris Chalas y Carmen Armenteros González otorgaron préstamos a favor de César Iglesias S. A., según se describe en la sección sobre detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones que se encuentra debajo.

Relaciones Societarias. Durante el periodo objeto del presente informe, los titulares de las participaciones significativas los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel Feris Chalas y Carmen Armenteros González desempeñaron funciones en calidad de miembro del Consejo de Administración de César Iglesias S. A. Asimismo, durante el periodo objeto del presente informe, los titulares de las participaciones significativas los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel Feris Chalas y Carmen Armenteros González mantuvieron una relación societaria con la César Iglesias S. A., en virtud de la tenencia accionaria indirecta que poseen en César Iglesias S. A., vía otras sociedades, según se describe arriba en la sección sobre información de las acciones de la sociedad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas.

III. Sobre la estructura de la administración de la sociedad.

a) Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros del consejo (independientes, internos o ejecutivos, o patrimoniales).

NOMBRE	POSICIÓN	CATEGORÍA
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente	Miembro Externo Patrimonial
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente	Miembro Externo Patrimonial
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario	Miembro Externo Patrimonial
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro	Miembro Externo Independiente
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro	Miembro Externo Patrimonial
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro	Miembro Externo Independiente
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro	Miembro Externo Patrimonial

b) Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración

- César Norberto Armenteros Iglesias:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de contador, egresado con el grado de cum laude, del Instituto de Estudios Superiores, Santo Domingo. Su trayectoria profesional incluye fungir en calidad de presidente del consejo de administración de la Sociedad desde el 2015 y de Inmobiliaria Armenteros C. por A., empresa propietaria y gestora de bienes inmuebles. Durante el período 1969-1991, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores del Banco Gerencial y Fiduciario. Asimismo, durante los años 1988 a 1994, fungió en calidad de presidente de la junta de directores del Banco Gerencial de Desarrollo (entidad fusionada con el Banco Gerencial y Fiduciario en 1994). Durante el período comprendido entre

los años 1990 hasta el 1998, participó en calidad de miembro del consejo de directores de la *Granada Insurance Company*. Desde el 1991 hasta el 2014, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores de Laboratorios Orbis, una empresa dedicada a la producción y distribución de agua embotellada y productos farmacéuticos. Desde los años 1995, 1996, 2005 y 2016, funge en calidad de gerente, miembro de la junta de directores y miembro del comité de riesgos en las entidades Mercadera Perla Azul, S.R.L., Galaica S. R.L. y Grupo BHD, respectivamente. Desde el 2008 al 2022, fungió como miembro del consejo de directores y miembro del comité de riesgos de BHD Puesto de Bolsa.

- **Jesús Manuel Feris Ferrús:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Ingeniero químico de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña con especialidad en Dirección de Calidad de Barna Escuela de Alta Dirección y estudios técnicos complementarios en procesamiento de alimentos y pastas. Desde el 1999 forma parte de César Iglesias. Asimismo, es miembro del consejo del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales.
- **Miguel Enrique Feris Chalas:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Es ingeniero industrial egresado del Instituto Tecnológico Dominicano (INTEC), especializado en valuación de maquinarias y equipos industriales. Además, cuenta con diversos estudios complementarios relativos a jabones, detergentes, aceites y grasas. En la actualidad, es presidente ejecutivo de La Colonial de Seguros, presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L., presidente de Poseidón Energy y del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales. Asimismo, es miembro del consejo de directores de Brugal & Cia. (Casa Brugal), y tesorero del consejo de directores de Diario Libre, S.A.
- **Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Administración de Empresas. Desde el 2016 al 2022, ocupó la posición de gerente administrativo de César Iglesias., donde cuenta con más 47 años de experiencia en diferentes áreas dentro de la Sociedad.
- **Carmen María Teresa Armenteros González:** Designada miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Carmen Armenteros posee una maestría en administración de la Université du Québec à Montréal y licenciatura en Ciencias y Administración de Negocios de la universidad de Georgetown. Desde el 2002 al 2022, ocupó diferentes posiciones administrativas dentro de César Iglesias. También es miembro del consejo de administración de La Colonial de Seguros.
- **José Luis Abraham Rodríguez:** Designado miembro del consejo de administración por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, ha realizado numerosos cursos y especializaciones en derecho aeronáutico y aeroportuario. Fue accionista fundador de Aeropuertos

Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom), y miembro de su consejo de directores desde el 2000 hasta el 2008. Luego, Desde el 2016, es miembro independiente del consejo de administración de Aerodom. Reconocido experto en gestión aeroportuaria, derecho público, derecho de la inversión extranjera, transporte aéreo y derecho aeronáutico.

- **José Luis Matías Perozo Barinas:** Designado miembro del consejo de administración por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Economía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo con Postgrado en Desarrollo Gerencial y Programa de Alta Gerencia. Profesional con amplia experiencia en los mercados de consumo masivo, canales de distribución, mercadeo y en introducción de productos nuevos en el mercado dominicano.
- **Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Profesional con más de 30 años de experiencia en el sector bancario con especial enfoque en temas relacionados a tesorería, finanzas corporativas, fusiones y adquisiciones, operaciones, tecnología de la información y mejora continua. Vasta experiencia transformando organizaciones, así como formando y liderando equipos de alto rendimiento. Desde el 2015 es *Chief Operating Officer* en Grupo Financiero Ficohsa, S.A. Fungió como miembro del consejo de administración de la sociedad proveedora de precios, RDVAL.
- **Ernesto Elías Armenteros Calac:** Designado miembro del consejo de administración por un nuevo período por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 29 de diciembre de 2021. Formado en administración de empresas en la Universidad de Concordia, Canadá, con amplia experiencia en dirección y asesoría en diferentes sectores. En la actualidad, es CEO y consejero delegado del parque eólico de generación eléctrica, Poseidón Energía Renovable. Asimismo, es primer vicepresidente del consejo de administración y actual VP Ejecutivo de La Colonial de Seguros. Desde el 2010 a la fecha es consejero de Constructora Armenteros. En el 2018 y hasta la fecha se desempeña como director y asesor financiero del comité ejecutivo de la Sociedad.

c) **Cambios en el Consejo de Administración producidos durante el Ejercicio Social y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los Consejeros.**

Durante el Ejercicio Social, no se produjeron cambios en la composición del consejo de administración.

d) En caso de sociedades cotizadas, principales políticas aprobadas o reformadas por el consejo de administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas.

- Los estatutos sociales de la Sociedad, reformados mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo y 6 de diciembre de 2022.
- El código de gobierno corporativo —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 6 de diciembre de 2022—, cuyo objetivo es brindar los lineamientos necesarios para orientar el buen funcionamiento en los aspectos de gobernanza de la Sociedad, conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo y las disposiciones estatutarias de la Sociedad para facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia, rendición de cuentas y supervisión necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad económica y la integridad en los negocios de la Sociedad.
- El código de conducta, modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022, el cual insta las normas de conducta que deben observar y cumplir todo el personal de la Sociedad en la ejecución de sus funciones, así como prevenir y sancionar el comportamiento contrario a la ética en la conducción de los negocios de la Sociedad.
- El reglamento interno del consejo de administración de la Sociedad —aprobado por el consejo de administración en fecha 7 de abril de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022 y luego enmendado por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas en la misma fecha—, cuyo objetivo es establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento del consejo de administración así como establecer los principios de actuación del consejo de administración, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.
- Los reglamentos internos de los comités ejecutivo, auditoría y cumplimiento regulatorio, riesgos y nombramientos y remuneraciones —aprobados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego enmendados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022—, los cuales, tienen como objetivo establecer los lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de dichos comités, reglamentar las reuniones de dichos órganos, sus integrantes, las formalidades, requisitos de cuórum, convocatorias, mecanismo para la toma de decisiones y demás procedimientos a tomar en consideración para su operatividad.

- El manual de funcionamiento y mejores prácticas de la oficina de atención al accionista —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, el cual describe el funcionamiento de la oficina de atención al accionista de la Sociedad, así como su base legal, políticas internas, misión, objetivos, organigrama, planta física, derechos de los accionistas, funciones y obligaciones, obligaciones de confidencialidad e infracciones a las que puede ser susceptibles.
- La política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración de la Sociedad —aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022 y luego enmendada en fecha 6 de diciembre de 2022—, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales para determinar y fijar las remuneraciones y/o retribuciones correspondientes a los miembros del consejo de administración, miembros de los comités del consejo y la alta gerencia de la Sociedad.
- La política de divulgación de información —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, la cual tiene como objetivo asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y, proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad.
- La política de manejo de información privilegiada, operaciones con partes vinculadas y conflictos de interés —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y ratificada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad en fecha 22 de julio de 2022—, la cual tiene como objeto establecer las reglas y procedimientos para el análisis y la aprobación de transacciones entre partes vinculadas y el manejo de situaciones de conflictos de interés, así como para evitar el uso inapropiado de información privilegiada.
- La política de comunicación —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, la cual tiene como objeto por objeto establecer los lineamientos de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias de acceso a la información, resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la Sociedad, su consejo de administración y demás administradores.
- La política de dividendos —aprobada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo de 2022—, la cual tiene por objeto establecer las pautas para fines de determinar la factibilidad de distribuir dividendos en cada ejercicio social, incluyendo la determinación del monto y la forma de distribución.

- Cuestionario de partes vinculadas —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022—, cuyo documento sirve de herramienta para conocer las vinculaciones de los accionistas significativos, miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, y demás administradores de la Sociedad.

Las reformas efectuadas a los Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo, Reglamento Interno del Consejo de Administración, Reglamentos Internos de los Comités de Apoyo y Política de Remuneraciones y Retribuciones, se realizaron fundamentalmente con los objetivos siguientes:

1. Mejorar la funcionalidad operativa de la empresa delegando ciertas decisiones gerenciales, íntimamente relacionadas a las operaciones de la empresa, en el Comité Ejecutivo;
2. Modificar el requisito de que el comisario de cuentas participe en todas las reuniones de la asamblea y del consejo para que solamente participe en reuniones de la asamblea y del consejo que sean requeridas por ley; y,
3. Mejorar los esquemas de remuneración y retribución de los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia en procura de alinear mejor los incentivos y atraer el mejor talento al Consejo y la Alta Gerencia.

Los documentos enunciados anteriormente pueden ser consultados en la página web de César Iglesias en el enlace siguiente: <https://cesariglesias.com/accionistas/>, así como en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores en el enlace siguiente: <https://simv.gob.do/registro-del-mercado-de-valores/>, en la sección Registro del Mercado de Valores, subsección Emisores de Valores.

e) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del consejo de administración durante el periodo que se reporta.

Los miembros del consejo de administración serán elegidos por la asamblea general ordinaria anual por término de 3 años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. No obstante lo anterior, los funcionarios electos ejercerán sus cargos mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puestos en posesión sus reemplazos, aun cuando haya vencido el término para el cual fueron originalmente designados. El consejo de administración, con el apoyo del comité de nombramientos y remuneraciones, estará encargado de realizar la evaluación para los candidatos de los requisitos de independencia y otros exigibles para ser miembro del consejo.

Requisitos para ser miembro independiente del Consejo de Administración: De conformidad con las disposiciones del artículo 224 de la Ley del Mercado de Valores, una quinta parte (1/5) de los miembros del consejo de administración de las sociedades cotizadas deberán ser consejeros externos independientes.

Para ser considerado un consejero externo independiente deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento de Gobierno Corporativo. Los requerimientos para ser considerado un consejero externo independiente son los siguientes:

- i. No ser considerado parte vinculada de la Sociedad a la luz de las disposiciones de los artículos 225 y 252 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo.
- ii. Cumplir con los criterios de independencia establecidos en el artículo 51 del Reglamento de Gobierno Corporativo, los cuales se indican a continuación:
 - a. Independencia de los accionistas de la Sociedad.
 - No tener participación de más de tres por ciento (3%) de manera directa o indirecta en la Sociedad.
 - No ser ni haber sido en los últimos 3 años un miembro del consejo o accionista significativo²⁴ de una empresa que sea accionista de la Sociedad.
 - No ser empleado de un accionista persona física de la Sociedad.
 - b. Independencia del participante del mercado de valores y de los miembros externos patrimoniales del consejo de administración.
 - No haber tenido en el último año una relación directa o indirecta (es decir, a través de sociedades) de negocio comercial o contractual de cualquier naturaleza y de carácter significativo²⁵ con la Sociedad.
 - No ser directivo o empleado de sociedades que mantengan relaciones de negocio comercial o contractual, de cualquier naturaleza y de carácter significativo, con la Sociedad.
 - No haber sido en los últimos 3 años ejecutivo principal o empleado en la Sociedad.
 - No recibir de la Sociedad, cualquier remuneración o beneficio distinto de la remuneración por ser consejero de la Sociedad.
 - c. No parentesco.

²⁴ Accionista que por sí solo o en virtud de acuerdo con otros accionistas es titular de derechos de voto que superan el límite del 10% del total del derecho de voto

²⁵ Relación de negocios de cualquier naturaleza cuando se hubieran cruzado facturas o pagos por un valor superior al diez por ciento (10%) de los ingresos anuales de cualquiera de las partes

- No tener relación de parentesco próximo²⁶ con accionistas significativos de la Sociedad.
 - No tener relación de parentesco próximo con consejeros externos patrimoniales del consejo de administración de la Sociedad.
 - No tener relación de parentesco próximo con miembros de la alta gerencia de la Sociedad.
- d. No relaciones con empresas comunes con miembros del consejo de administración.
- No ser miembro del consejo o ejecutivo de una empresa cualquiera en la que algún miembro del consejo de administración o de la alta gerencia de la Sociedad sea miembro externo.
- e. Independencia de los auditores externos.
- No ser o haber sido durante los últimos 3 años, socio o empleado de la firma de auditoría externa de la Sociedad.
- iii. Además de los requerimientos anteriores, por política interna de la Sociedad, no se considerarán miembros externos independientes los consejeros que se encuentren alcanzados por cualquiera de los siguientes supuestos, a saber:
- a. Un consejero que sea o haya sido empleado de la Sociedad durante los últimos 3 años;
 - b. Un consejero o cualquier pariente de esta persona con relación hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que haya aceptado compensación alguna por parte de la Sociedad en exceso de USD 120,000.00, durante cualquier periodo de doce (12) meses consecutivos durante los 3 años precedentes a su nombramiento como consejero externo independiente, siempre que sea diferente a:
 1. Compensación por servicios al consejo de administración o cualquier comité de apoyo;
 2. Compensación pagada a un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad por ser empleado (diferente a miembro del consejo de administración o de la alta gerencia) de la Sociedad;
 - c. Un consejero que tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguien que sea o haya sido designado por la Sociedad como miembro del consejo de administración o de la alta gerencia durante los últimos 3 años;

²⁶ Cónyuge o pareja en unión libre y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

- d. Un consejero de la Sociedad que sea miembro del consejo de administración en otra entidad en la que en cualquier momento durante los últimos 3 años cualquier miembro del consejo de administración o de la alta gerencia de la sociedad participaron como miembro del comité de nombramientos y remuneraciones de dicha entidad; o,
- e. Un consejero que tenga un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que sea actualmente socio o accionista del auditor externo de la Sociedad, o fue empleado o accionista del auditor externo que realizó la auditoría externa de la Sociedad durante los últimos 3 años.

Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y genero de los miembros del consejo de administración: Los requisitos mínimos para formar parte del consejo de administración de la Sociedad incluyen:

- Ser profesional en el área de derecho, finanzas o mercado de valores, análisis y manejo riesgos, contabilidad y auditoría;
- Contar con acreditada experiencia en el área bancaria, económica o empresarial;
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- De intachable reputación; y
- De solvencia probada.

Dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración

i. Vacante: En caso de presentarse una vacante en el consejo de administración, por muerte o por renuncia o por cualquier otra causa, el consejo de administración deberá proceder a hacer nombramientos provisionales dentro de un plazo de 3 meses, contado a partir del día en que se haya producido la vacante, a menos que con dicha muerte o dimisión, el consejo de administración quedase reducido a menos del número mínimo legal. No obstante lo anterior, en caso que se produzca una vacante respecto a las posiciones del vicepresidente o del secretario, el consejo de administración deberá proceder a cubrir dichas posiciones vacantes entre sus demás miembros, hasta tanto sea celebrada una asamblea general de accionistas. En caso de muerte o renuncia del presidente del consejo, o en el caso de reducción de los miembros por debajo del mínimo legal, los consejeros restantes deberán convocar inmediatamente, y nunca en un plazo mayor de 30 días, a la asamblea general ordinaria de accionistas para que esta proceda a los nombramientos a los fines de designar un nuevo presidente o completar el número mínimo de miembros de dicho consejo, según las recomendaciones del comité de nombramientos y remuneraciones de la Sociedad.

ii. Dimisión: Los consejeros están obligados a informar, y en su caso, a dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, y en particular, la obligación de informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes penales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros

externos patrimoniales, estos podrán presentar o no su dimisión cuando el accionista a quien representan transmita íntegramente su participación accionaria y cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros externos patrimoniales.

El consejero designado en reemplazo de otro solamente durará en sus funciones hasta la terminación del período para el cual fue nombrado su predecesor.

En caso de que un miembro del consejo de administración renuncie, deberá poner por escrito las razones de su renuncia.

iii. Solicitud de Remoción: El Consejo de Administración sólo podrá proponer a la asamblea general de accionistas la remoción de uno cualquiera de sus miembros en caso de incumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad o la ley.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria o cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

iv. Licencia: El consejo de administración podrá conceder licencia a sus miembros por un período que no 2 reuniones ordinarias. En estos casos, el consejo de administración designará un miembro suplente, el cual deberá reunir la misma condición (v.gr., miembro externo patrimonial o miembro externo independiente) del miembro a quien le han concedido la licencia.

- f) **En el caso de las sociedades cotizadas, las pólizas de responsabilidad civil contratadas a favor de los consejeros, revelando a favor de quién o quiénes fueron constituidas, circunstancias que motivaron su constitución y su monto, en caso de existir.**

Durante el periodo objeto del presente informe, no se contrataron o suscribieron pólizas de responsabilidad civil a favor de los consejeros.

- g) **Resumen de la política de retribución del consejo de administración:**

1. Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones.

El consejo de administración, comité ejecutivo y comité de nombramientos y remuneraciones en el ejercicio de sus funciones, en lo que respecta a la distribución y determinación de las remuneraciones y retribuciones para los miembros del consejo de administración y la alta gerencia, así como las propuestas de políticas de remuneraciones y retribuciones para los miembros del consejo de administración y la alta gerencia de la Sociedad, respectivamente, estarán regidos por los siguientes principios generales:

- a) Gobernanza efectiva
 - Vigilancia activa del diseño y operación del sistema de remuneraciones y retribuciones de la Sociedad.
 - Monitoreo y revisión del sistema de remuneraciones y retribuciones para garantizar que esté operando conforme fue previsto.
 - El personal de control financiero y de riesgos deberá ser independiente, tener la autoridad apropiada, y ser compensados de tal forma que sea independiente de las áreas de negocio que supervisan y proporcional al rol que desempeñan.

- b) Alineación efectiva de las remuneraciones y retribuciones con la toma prudente de riesgos
 - La compensación deberá ser ajustada al tipo de riesgo al que se expone el miembro del consejo o de la alta gerencia.
 - Los resultados de compensación deben ser simétricos con los resultados de riesgo.
 - Los calendarios de pago de compensaciones deberán ser sensibles a la perspectiva temporal de riesgos.
 - La combinación de efectivo, acciones y otras formas de composición deben ser consistentes con la alineación de riesgo.

- c) Supervisión efectiva y participación de grupos de interés
 - Revisión rigurosa y sustentada de las prácticas de compensación, y atención a las deficiencias mediante acción supervisora.
 - Divulgación de información clara, comprensiva y oportuna sobre las prácticas de remuneración y retribución para facilitar la participación constructiva de los grupos de interés.

2. Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior y criterios utilizados.

Durante el periodo objeto del presente informe, la política de remuneraciones y retribuciones de César Iglesias fue objeto de modificación respecto a la versión original aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 del mes de mayo de 2022.

Los cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones y retribuciones de César Iglesias, consignados en la versión de referencia CISA.GC.PRR.002 respecto a la versión original de referencia CISA.GC.PRR.001, son las siguientes:

- delegar en el comité ejecutivo la facultad de determinar la retribución variable de los miembros del consejo de administración;

- Las recomendaciones de fijación de remuneración deberán tomar en cuenta las condiciones imperantes en el mercado laboral correspondiente, al momento de realizar la recomendación, respecto a las retribuciones fijas y/o variables que perciben consejeros cuyos perfiles se ajustan a los criterios y necesidades de la Sociedad;
- Delegar la facultad del consejo de establecer los paquetes de compensación de los miembros de la alta gerencia —exceptuando al vicepresidente ejecutivo cuyo paquete de compensación sería determinado por el comité ejecutivo— en el comité ejecutivo, y este órgano a su vez, delegando dicha facultad en el vicepresidente ejecutivo;
- Implementar un esquema de bonificación por desempeño a favor de los miembros de la alta gerencia derivado de los resultados operativos alcanzados durante un periodo determinado;
- Facultad de distribuir entre los miembros del consejo de administración y la alta gerencia hasta un veinticinco por ciento (25%) de los beneficios netos —luego de conocidas y aprobadas las cuentas del ejercicio social—, en la forma de compensación variable. de aprobarse dicha distribución, el porcentaje de los beneficios netos será asignado, en términos generales, de la siguiente manera:
 - diez por ciento (10%) a favor de los miembros del consejo de administración; y,
 - quince por ciento (15%) a favor de los miembros de la alta gerencia.
- Delegar en el comité ejecutivo decidir la asignación y el importe específico de la compensación variable a distribuir entre los miembros del consejo de administración, comité ejecutivo y vicepresidente ejecutivo; y, el vicepresidente ejecutivo (por facultad delegada del comité ejecutivo en el reglamento interno del comité ejecutivo), decidirá la asignación y el importe específico de la compensación variable a distribuir entre los miembros de la alta gerencia.

h) Presentar la política de retribución de los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, en el cual deberán:

1. Reportar los conceptos de las retribuciones del consejo y comités sin ningún tipo de desglose.

Durante el ejercicio social ene-dic 2022, los consejeros, directores y ejecutivos principales de César Iglesias, recibieron una remuneración y beneficios por un total de DOP 265,940,294.96.

Del total, DOP 83,104,183.77 fueron otorgados a miembros de la alta gerencia por concepto de salarios, provisión bonificación de navidad, provisión bonificación compuesta en función de salario base, años de antigüedad en La Sociedad y resultados del periodo, asignación de teléfono celular (flota), vehículo o asignación monetaria por uso vehicular propio, asignación por gastos de combustibles y un paquete de seguro de salud complementario o premium.

Durante el ejercicio social ene-dic 2022, los miembros del Consejo de Administración recibieron remuneraciones por sus participaciones en calidad de miembros del Consejo de Administración y/o Comités de La Sociedad por valor de DOP 182,836,111.19.

i) Quórum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités:

a) Cuórum Estatutario

La participación, ya se en reunión presencial o no presencial, de la mayoría de los miembros del consejo de administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones, y a falta de este cuórum, la sesión quedará levantada para celebrarse el día que fije el presidente²⁷.

b) Reuniones

a. Consejo de Administración

Reuniones Celebradas durante 2022		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Ordinaria	4	100%
Extraordinaria	1	-
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2022		

²⁷ Art. 48 de los Estatutos Sociales.

Miembro	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
César Norberto Armenteros Iglesias	5	100%
Jesús Manuel Feris Ferrús	5	100%
Miguel Enrique Feris Chalas	5	100%
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	5	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	5	100%
José Luis Abraham Rodríguez	5	100%
José Luis Matías Perozo Barinas	5	100%
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	5	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	5	100%

b. Comité Ejecutivo

Reuniones Celebradas durante 2022		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>

Ordinaria	7	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2022		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Jesús Manuel Feris Ferrús	7	100%
Miguel Enrique Feris Chalas	7	100%
Carmen María Teresa Armenteros González	7	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	7	100%
Alexia Feris Ferrús	7	100%

c. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

Reuniones Celebradas durante 2022		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Ordinaria	2	100%
Extraordinarias	10	-

Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2022		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Humberto Sangiovanni	12	100%
Jose Luis Perozo	12	100%
Ernesto Elías Armenteros Calac	11	99.91%

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Reuniones Celebradas durante 2022		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento <i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Ordinaria	2	100%

Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2022		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento

		<i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
José Luis Abraham	2	100%
Jose Luis Perozo	2	100%
Manuel Armenteros	2	100%

e. Comité de Riesgo

Reuniones Celebradas durante 2022		
Tipo de Reunión	Cantidad	Cumplimiento
		<i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Ordinaria	2	100%
Asistencia de los Miembros a las Reuniones durante el 2022		
Miembro	Cantidad	Cumplimiento
		<i>(a partir de la entrada en vigor de las normas estatutarias adoptadas en fecha 18 de mayo de 2022)</i>
Ernesto Armenteros	2	100%
César Norberto Armenteros Iglesias	2	100%

Humberto Sangiovanni	2	100%
----------------------	---	------

j) **Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el consejo de administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias.**

- Investa Capital Partners S.R.L., proveyó asesoría financiera a César Iglesias, así como apoyo técnico en el proceso de estructuración de la oferta pública de acciones de César Iglesias.
- Squire Patton Boggs Peña Prieto Gamundi proveyó asesoría legal a César Iglesias en conexión con el proceso de estructuración de la oferta pública de acciones de César Iglesias.
- BHD Puesto de Bolsa S. A., proveyó asesoría a César Iglesias en calidad de agente estructurador en conexión con el proceso de estructuración de la oferta pública de acciones de César Iglesias.

k) **Composición de los comités de apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultades, si procede.**

- **Comité Ejecutivo.** La Sociedad cuenta con un comité ejecutivo, cuya función principal consiste en gestionar integralmente el negocio de la Sociedad, planificando, dirigiendo y controlando las estrategias y las operaciones generales de la Sociedad, incluyendo la ejecución del plan estratégico aprobado por el consejo de administración y la supervisión del desempeño de la alta gerencia y los demás empleados de la Sociedad. El comité actúa en representación del consejo de administración en los lapsos comprendidos entre reuniones del consejo de administración y tiene las atribuciones establecidas en el párrafo del artículo 66 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité ejecutivo del consejo de administración mediante la segunda resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 14 de enero de 2022:

NOMBRE	POSICIÓN
Miguel Enrique Feris Chalas	Presidente
Carmen Armenteros González	Secretaria

Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro
Jesús Feris Ferrús	Miembro
Alexia Feris Ferrús	Miembro con voz pero sin voto

- Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.** El principal objetivo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio es asistir al consejo de administración en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la supervisión de la integridad de los estados financieros de la Sociedad, la forma de relacionarse con el auditor externo y, en general, gestionar el cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la Sociedad, incluyendo el sistema de gestión de riesgos implementado²⁸. Las funciones del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio del consejo de administración mediante la tercera resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 19 de mayo de 2022:

NOMBRE	POSICIÓN
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Presidente
José Luis Perozo	Secretario
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro

- Comité de Riesgos.** La función principal del comité de riesgos consiste en asistir al consejo de administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de identificación, control, mitigación y supervisión en relación a la gestión de riesgos de la Sociedad. El comité de riesgos está encargado de proponer sistemas de gestión de riesgos, políticas de riesgos, prevenir y detectar errores materiales e irregularidades permitiendo la toma de decisiones informadas, y entre otras funciones implementar controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad. Las funciones del comité de riesgos, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento,

²⁸ Artículo 67 de los Estatutos Sociales.

están detallados en el reglamento interno de dicho comité. Las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de riesgos del consejo de administración mediante la quinta resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 19 de mayo de 2022:

NOMBRE	POSICIÓN
Ernesto Elías Armenteros Calac	Presidente
César Norberto Armenteros Iglesias	Secretario
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro

- Comité de Nombramientos y Remuneraciones.** La misión principal del comité de nombramientos y remuneraciones es apoyar al consejo de administración en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del consejo de administración, alta gerencia y ejecutivos de la Sociedad. Entre los propósitos de este comité se encuentra: identificar los perfiles calificados para fungir en calidad de miembros del consejo de administración; recomendar al consejo de administración las personas a ser propuestas por el consejo para elección en calidad de ejecutivo en cualquier asamblea general de accionistas y las personas a ser elegidas por el consejo de administración para completar cualquier vacante del consejo; recomendar al consejo de administración los consejeros a ser designados en cada comité de apoyo del consejo; y supervisar la evaluación del consejo de administración. las funciones del comité de nombramientos y remuneraciones, así como otros aspectos de su composición y funcionamiento, están detallados en el reglamento interno de dicho comité. las siguientes personas fueron designadas como miembros del comité de nombramientos y remuneraciones del consejo de administración mediante la cuarta resolución contenida en el acta de consentimiento unánime por el consejo de administración, de fecha 19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022):

NOMBRE	POSICIÓN
José Luis Abraham	Presidente
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Secretario
José Luis Perozo	Miembro

1) Actividades de los comités del consejo de administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados):

La sección anterior sobre “Quórum del consejo de administración y datos de asistencia a las reuniones del consejo de administración y de los comités” contiene el detalle de la cantidad de reuniones celebradas por los comités de apoyo del Consejo de Administración de César Iglesias.

A continuación, presentamos un resumen de los principales temas abordados por los comités de apoyo del consejo de administración de César Iglesias durante el periodo objeto del presente informe, a saber:

Principales Temas Tratados por los Comités de Apoyo del Consejo de Administración durante el 2022	
Comité de Apoyo	Principales Temas Tratados
Comité Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer sobre el estado de colocación de las acciones en el mercado de valores; - Conocer los resultados financieros del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022; - Conocer alguna novedad respecto al plan de negocios y estrategia corporativa de la Sociedad; - Conocer si existe alguna novedad respecto a la política financiera y comercial; - Conocer los hallazgos de auditoría interna detectados en el mes de julio de 2022; - Conocer si existe alguna novedad respecto a los sistemas de control interno y de información de las operaciones cotidianas de la Sociedad;

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la propuesta de conformación del comité operativo de innovación y nuevos productos (mercadeo) y su reglamento interno; - Conocer la propuesta de conformación de un comité de operaciones de parques industriales; - Conocer sobre cambios en la alta gerencia; - Conocer sobre el estado de ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos, plan de negocios y estrategias corporativas; - Conocer sobre el estado de implementación del sistema Dynamics 365 y su impacto; - Conocer y deliberar sobre las modificaciones propuestas del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo; y - Conocer sobre el estado de las acciones legales materiales incoadas por o iniciadas en contra de la Sociedad.
<p>Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación y análisis de informes de carta gerencia presentados por la gerencia de la Sociedad, sobre temas operacionales habituales; - Discusión sobre el reporte de auditoría sobre las plataformas de comunicaciones de voz y datos de la Sociedad; - Elaboración de calendario de reuniones del comité para el año 2022; - Presentación del reporte de auditoría sobre el inventario de repuestos de la Sociedad; - Deliberación sobre el reporte de auditoría sobre la revisión del área de preventas de la Sociedad;

	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación sobre el reporte de auditoría sobre la revisión de desaduanización de materiales y productos de la Sociedad; - Discusión sobre el reporte de auditoría sobre la revisión del centro de cómputos y servidores virtuales de la Sociedad; - Presentación del reporte de auditoría sobre la recepción de materiales de la Sociedad; - Deliberación sobre el reporte de auditoría sobre la revisión de gastos de viajes de la Sociedad; - Discusión sobre el reporte de auditoría sobre la revisión de seguridad del departamento de tecnología de información de la Sociedad; - Revisión de las funciones del comité y sus aspectos claves a la luz de las modificaciones efectuadas al reglamento interno del Comité; - Presentación del reporte de auditoría sobre la revisión de operaciones de transportación de la Sociedad; - Análisis de la carta de gerencia sobre la auditoría externa de la Sociedad; - Deliberación sobre el reporte de auditoría sobre los hallazgos relativos a asuntos tecnológicos de la Sociedad; - Revisión del método de valuación de inventario de la Sociedad; - Consideraciones sobre posibles transacciones con partes vinculadas de la Sociedad; - Discusiones para la implementación del código de ética de la sociedad y de la línea de denuncias; y
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Deliberaciones sobre la inclusión de informaciones de la sociedad dentro de la Lista de Iniciados.
<p>Comité de Nombramientos y Remuneraciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reiterar las funciones del comité de nombramientos y remuneraciones; - Conocer la propuesta de calendario de reuniones programadas del Comité; - Conocer el modelo de acta de las reuniones del comité; - Conocer la modificación al reglamento interno del comité de nombramientos y remuneraciones, y recomendar dichas modificaciones al consejo de administración para su aprobación; - Conocer el plan de actividades del comité de nombramientos y remuneraciones; - Conocer y aprobar, si ha lugar, recomendar al consejo de administración la aprobación de la política general del plan de sucesión de César Iglesias S. A.
<p>Comité de Riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones del comité de riesgos; - Conocer la propuesta de calendario de reuniones programadas del comité; - Conocer sobre la designación de un gestor de riesgos a lo interno de César Iglesias para implementar la gestión de riesgos; - Conocer el modelo de acta de las reuniones del comité; - Conocer y aprobar, si ha lugar, la propuesta de política de riesgo;

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los resultados de la investigación interna respecto a medidas para la gestión de los riesgos de huracanes y terremotos; y, - Conocer los resultados de la investigación interna respecto a las funciones que debería cumplir el gestor de riesgos para definir la idoneidad de asignar dichas funciones al recurso humano más adecuado dentro de César Iglesias.
--	---

m) Información sobre la realización de los procesos de evaluación del consejo de administración, comités y de la alta gerencia.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a los participantes del mercado de valores y el régimen de gobierno corporativo instaurado en César Iglesias S. A., el consejo de administración deberá evaluar anualmente la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus comités de apoyo y el desempeño de la alta gerencia.

En virtud de lo anterior, durante el primer cuatrimestre del año 2023, se realizaron las autoevaluaciones del consejo y sus comités de apoyo, así como las evaluaciones de los miembros de la alta gerencia, respecto a su dinámica, funcionamiento y desempeño durante el 2022, respectivamente. Los criterios evaluados, entre otros, comprendieron los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACION	COMITÉS DE APOYO	ALTA GERENCIA
CRITERIOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación de información a lo interno y externo (i.e., financiera, comercial, entre otras). - Planes estratégicos de corto y largo plazo, y sus implementaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Puntualidad - Agenda y razonabilidad de tiempo asignado a cada asunto - Objetivos precisos 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento técnico. - Influencia y negociación. - Pensamiento analítico y crítico. - Liderazgo.

<ul style="list-style-type: none"> - Agendas de las reuniones. - Composición, nivel de conocimiento sobre funciones, desempeño en las reuniones, participación en comités de apoyo, materiales de las reuniones, decisiones, planes de formación continua, razonabilidad de sus normas internas. - Requisitos de experiencia y competencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contexto adecuado - Preparación de miembros para las reuniones - Pertinencia de los asuntos a tratar - Conocimiento de atribuciones y responsabilidades - Razonabilidad de reglamento interno del comité - Participación activa - Atención y compromiso durante las reuniones - Expresión de opiniones disidentes - Debates abiertos y asertivos - Respaldo de decisiones adoptadas por mayoría 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación a resultados. - Comunicación asertiva.
---	--	---

Las autoevaluaciones del consejo y sus comités de apoyo respecto a su dinámica y funcionamiento, así como las evaluaciones del desempeño de los miembros de la alta gerencia durante el 2022, arrojaron los resultados siguientes:

AUTOEVALUACIONES Y EVALUACIONES						
	Consejo de Administración	Comité Ejecutivo	Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	Comité de Nombramientos y Remuneraciones	Comité de Riesgo	Alta Gerencia
<p>Puntuación General <i>(sobre una escala de 100, siendo esta la puntuación máxima)</i></p>	79	94	90	88	97	91

Los resultados de las autoevaluaciones y evaluación anual fueron revisados por el comité de nombramientos y remuneraciones para fines de hacer propuestas de mejora al consejo de administración y discutidos dentro del propio Consejo. La realización de la evaluación será informada posteriormente a la asamblea general ordinaria de accionistas cuando esta sea celebrada.

n) Información sobre los miembros del consejo de administración que cuenten con cargos dentro de la sociedad, detallando de manera precisa lo siguiente:

- 1. Sus relaciones con los accionistas con participación significativa, indicando los porcentajes de participación y las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria existentes, así como su representación en el consejo; e,**

2. Mencionar la existencia de vinculación con otro miembro del consejo de administración (si hubiera).

Durante el periodo objeto del presente informe, los miembros del consejo de administración que se describen sucesivamente desempeñaron cargos en la Sociedad. No obstante, dichas relaciones laborales fueron objeto de terminación durante el mismo periodo que se reporta.

MIEMBRO	POSICIÓN	RELACIÓN DE PARENTESCO O AFINIDAD
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente del Consejo de Administración	<p>Cónyuge de María Luisa González de Armenteros, quien es socia de GALAICA, S.R.L.</p> <p>Padre de Carmen María Teresa Armenteros González, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A.</p> <p>Hermano de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.</p>
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente del Consejo de Administración y Vicepresidente de Operaciones	<p>Hermano de Alexia Feris Ferrús de Rodríguez, accionista y secretaria de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A.; y socia y Gerente de TENEDORA SEJALVO, S.R.L.</p> <p>Hermano de José Ricardo Feris Ferrús, accionista y tesorero de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A.; y socio de TENEDORA SEJALVO, S.R.L.</p>

		Hijo de María del Pilar Ferrús Bonifasi, accionista y directora de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A. ; socia y Gerente de TENEDORA SEJALVO, S.R.L.
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario del Consejo de Administración y Presidente del Comité Ejecutivo	Hermano de Yira Feris Chalas , accionista y secretaria de MIDAYI CORP. Hijo de Dafne Chalas Brugal , accionista de MIDAYI CORP.
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro del Consejo de Administración y Gerente Administrativo	Cónyuge de María Victoria Fernández Álvarez , accionista de BEROL, S.A. , y socia de BERMILLO, S.R.L. Hermano de César Norberto Iglesias Armenteros , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A. Tío de Carmen María Teresa Armenteros González , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A.
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro del Consejo de Administración y Vicepresidente de Administración	Hija de César Norberto Iglesias Armenteros , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A. Hija de María Luisa González de Armenteros , quien es socia de GALAICA, S.R.L. Sobrina de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias , quien es Miembro del Consejo de

		Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.
--	--	--

IV. Sobre la Asamblea General de Accionistas.

a) Señalar como se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros), cuando aplique.

Durante el Ejercicio Social, el consejo de administración de la Sociedad promovió la participación informada y responsable de los accionistas, adoptando para ello los mecanismos de comunicación apropiados. En ese orden, la Sociedad vela porque cada accionista pueda hacer un adecuado y oportuno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad—indistintamente de su participación accionaria—, que se encuentren en la misma posición o condición. Los titulares de acciones están atribuidos con los derechos reconocidos por la Ley General de Sociedades, así como también de aquellos derechos contemplados en los Estatutos Sociales.

Atendiendo a los derechos de los accionistas de asistir y votar en las asambleas generales, así como el derecho de información, a continuación, se presenta un resumen del cumplimiento de los derechos de los accionistas durante el Ejercicio Social, a saber:

- En fecha 12 de enero de 2022, las sociedades Bermillo, S. R. L., Berol S. A., Galaica S. R. L., Galiza Trading Inc., Inversiones Las Conchas S. A., Midayi Corp., Miguel E. Feris Chalas, Seixalbo S. R. L., Seixalbo S. R. L., Tenedora Sejalvo S. R. L., en ese momento, siendo todas las accionistas de la Sociedad, suscribieron un acta de consentimiento unánime de accionistas para conocer, entre otros asuntos, sobre la propuesta de emisión de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana.

Tomando en consideración los derechos de las accionistas, el consejo de administración de la Sociedad puso a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos que se indican a continuación: (i) borrador de prospecto de emisión; (ii) borrador de estatutos sociales adaptados a la regulación del mercado de valores; (iii) borrador de declaraciones juradas del consejo de administración y de los designados por la Sociedad como responsables de la información contenida en el prospecto y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores; (iv) borrador de declaración jurada del ejecutivo principal y el ejecutivo principal de finanzas declarando ser responsables de la contabilidad de la Sociedad; (v) borrador de acto autentico a suscribirse para la emisión de oferta pública de las acciones de la Sociedad; (vi) borrador de código de gobierno corporativo, reglamento del consejo de administración y comités de apoyo, política de manejo de información privilegiada y operaciones

con partes vinculadas y política de divulgación; (vi) contratos suscritos entre la Sociedad y los asesores financieros, estructurador y colocador, calificadoras de riesgo, auditores, consultores legales, entre otros; y (vii) estados financieros interinos correspondientes al último trimestre acumulado y comparado con el mismo periodo del año anterior.

Ejerciendo sus derechos de participación y voto, las accionistas de la Sociedad aprobaron por unanimidad de votos las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 11 de abril de 2022, las sociedades Bermillo, S. R. L., Berol S. A., Galaica S. R. L., Galiza Trading Inc., Inversiones Las Conchas S. A., Midayi Corp., Miguel E. Feris Chalas, Seixalbo S. R. L., Seixalbo S. R. L., Tenedora Sejalvo S. R. L., en ese momento, siendo todas las accionistas de la Sociedad, suscribieron un acta de consentimiento unánime de accionistas para conocer, entre otros asuntos, sobre ciertos cambios en la composición accionaria de la Sociedad. De conformidad con los cambios efectuados en la composición accionaria de la Sociedad, Galiza Trading Inc., se convirtió en la única accionista de la Sociedad.

Ejerciendo sus derechos de participación y voto, las accionistas de la Sociedad aprobaron por unanimidad de votos las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 18 de mayo de 2022, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, asistió a la celebración de una asamblea general extraordinaria, la cual se celebró sin necesidad de convocatoria por encontrarse representada la totalidad de acciones que componen el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 197 párrafo II de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (la "Ley de Sociedades").

Dicha asamblea se convocó con el propósito de: (i) conocer y aprobar la modificación integral de los Estatutos Sociales; (ii) tomar nota de la renuncia presentada por el único accionista de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente de acciones de la Sociedad; (iii) conocer y aprobar la política de dividendos de la Sociedad y la política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración; (iv) establecer la retribución concreta agregada de los miembros del consejo de administración; y, (v) conocer y ratificar el reglamento interno del consejo de administración.

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, un ejemplar de los Estatutos Sociales vigentes; proyecto de modificación de los Estatutos Sociales; acta de consentimiento unánime de accionistas de fecha 12 de enero de 2022; acta de resoluciones unánimes del consejo de administración de fecha 7 de abril de 2022; proyecto de política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración; proyecto de política de dividendos; y, proyecto de reglamento interno del consejo de administración. La accionista reconoció la exactitud de las declaraciones del presidente de la asamblea con respecto a la comunicación de los documentos anteriores.

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 24 de junio de 2022, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, asistió a la celebración de una asamblea general ordinaria, la cual se celebró sin necesidad de convocatoria por encontrarse representada la totalidad de acciones que componen el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 197 párrafo II de la Ley de Sociedades.

Dicha asamblea se convocó con el propósito de, entre otros asuntos, autorizar la negociación, concertación, suscripción, entrega, ejecución y total cumplimiento por parte de la Sociedad, en calidad de deudora, de: (i) la primera enmienda al contrato de préstamo con diversas garantías respecto a la facilidad crediticia otorgada por el Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple y Administradora de Fondos de Inversiones Popular, S.A. - AFI Popular, quien actúa en calidad de gestor y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular SIVFIC-042, a favor de la Sociedad por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos De América con 00/100 (USD 80,000,000.00); (ii) la segunda enmienda al acto de designación de agente de garantías; (iii) un contrato de prenda de acciones; y (iv) un contrato de cesión en garantía de derechos sobre dividendos.

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del accionista, en el domicilio social, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Sociedades y los Estatutos Sociales, un ejemplar de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad y el proyecto de resoluciones a ser sometidas al voto del accionista durante la asamblea.

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 22 de julio de 2022, el único accionista de la Sociedad se reunió, vía el sistema de comunicación virtual Teams, a los fines de constituirse en asamblea general ordinaria anual. La asamblea fue regularmente convocada por el presidente del consejo de administración mediante aviso publicado en el periódico “El Nuevo Diario” en fecha 6 de julio de 2022, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Para fines de que el accionista pueda ejercer su derecho a voto, el presidente de la asamblea recordó al accionista único lo siguiente: (i) para la votación de cada resolución deberá tener la función de video encendida en su aparato electrónico; (ii) deberá poner su micrófono en silencio mientras no haga uso de la palabra a los fines de facilitar la comunicación entre los asistentes; y, (iii) al final de la asamblea el accionista único deberá enviar su boleta de votación completada, dando a responder al correo electrónico recibido en la fecha de celebración de la asamblea, siguiendo las instrucciones remitidas por parte del secretario de la asamblea.

Dicha asamblea se celebró con el propósito de: (i) conocer y aprobar el informe de gestión anual del consejo de administración de la Sociedad, así como el informe del comisario de cuentas, ambos correspondientes al ejercicio social 2021; (ii) conocer y deliberar sobre las cuentas anuales, inventarios, balances generales y beneficios anuales correspondientes al ejercicio social 2021; (iii) otorgar descargo, si procede, a los miembros del consejo de administración y al comisario de cuentas de la Sociedad, por sus gestiones durante el ejercicio social 2021; (iv) conocer y declarar la existencia o no de beneficios obtenidos en el ejercicio social y disponer lo relativo al destino de los mismos, en caso de aplicar; (v) designar al comisario de cuentas y al comisario de cuentas suplente de la Sociedad por un periodo de 2 años y decidir sobre su remuneración; (v) aprobar la contratación de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio social 2022, ratificar las actuaciones realizadas por éstos a la fecha y decidir sobre su remuneración; (vi) conocer del presupuesto anual propuesto por el consejo de administración; (vii) tomar nota sobre la composición actual del consejo de administración y de la calificación de miembros independientes atribuida a ciertos miembros del consejo de administración; (viii) establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración para el ejercicio social 2022; (ix) conocer y aprobar los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios sociales culminados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron adaptados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); (x) conocer y ratificar el reglamento interno del consejo de administración y la política

de manejo de información privilegiada, de operaciones con partes vinculadas y conflictos de interés; (xi) tomar acta de cualquier cambio en la composición del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

Para fines de tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad sometió a la consideración del accionista un ejemplar de: (i) proyecto de resoluciones que serán sometidas al voto del accionista único; (ii) Estatutos Sociales de la Sociedad; (iii) lista de los accionistas de la Sociedad, certificada por el presidente del consejo de administración; (iv) estados financieros auditados correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021; (v) informe de gestión anual del consejo de administración sobre las gestiones realizadas durante el ejercicio social 2021; (vi) informe del comisario de cuentas sobre los estados financieros auditados y la gestión anual, respecto del ejercicio social 2021; (vii) presupuesto anual de la Sociedad para el ejercicio social 2021; (viii) certificación del comisario de cuentas sobre las remuneraciones pagadas a los administradores durante el ejercicio social 2021; (ix) currículum vitae de la candidata propuesta para ser designada como comisario de cuentas suplente de la Sociedad, Helen Sánchez; (x) propuesta de servicios profesionales honorarios por función comisario de cuentas ejercicios fiscales 2022 y 2023 de fecha 10 de enero de 2022; (xi) propuesta de servicios profesionales de fecha 21 de julio de 2022 presentada por la firma de auditores externos Moore ULA S.R.L.; (xii) convocatoria debidamente firmada por el presidente del consejo de administración; (xiii) acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de mayo de 2022; (xiv) reglamento interno del consejo de administración aprobado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas en fecha 18 de mayo de 2022; (xv) política de manejo de información privilegiada, de operaciones con partes vinculadas y con conflictos de interés aprobada por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 19 de mayo de 2022; y, (xvi) ejemplar de la convocatoria debidamente publicada en el periódico “El Nuevo Diario” en fecha 6 de julio de 2022.

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

- En fecha 6 de diciembre de 2022, Galiza Trading Inc., siendo el único accionista de la Sociedad, suscribió un acta de consentimiento unánime del accionista único para conocer, entre otros asuntos, sobre la modificación de los Estatutos Sociales y las modificaciones de la política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración y el reglamento interno del consejo de administración.

Para tomar las decisiones pertinentes, el consejo de administración de la Sociedad colocó a disposición del único accionista los proyectos de modificación de los Estatutos Sociales, la política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración y el reglamento interno del consejo de administración de la Sociedad.

Ejerciendo su derecho de participación y voto, el único accionista de la Sociedad aprobó las resoluciones que fueron sometidas a votación respecto a los asuntos incluidos en el orden del día.

b) Medidas adoptadas durante el ejercicio para fomentar la participación de los accionistas.

- *Coordinación de los asuntos de la Asamblea General de Accionistas*

Durante el ejercicio, se instauró la oficina de atención al accionista, la cual se encarga de coordinar los asuntos relativos a las asambleas generales de accionistas que son celebradas. Provee asistencia al consejo de administración en lo que respecta a la organización y la logística de la reunión.

Esta oficina tiene a disposición de los accionistas, durante mínimo los 15 días previos a la celebración de la asamblea y sujeto a que correspondan plazos mayores, los informes del consejo de administración y/o del (los) comisario(s) de cuentas a ser sometidos a dichas asambleas, los informes de los comités de apoyo del consejo de administración a ser sometidos a dichas asambleas, los proyectos de resoluciones a ser sometidos a votación de tales asambleas, los estados financieros auditados, el monto global exacto de las remuneraciones pagadas a los administradores en el año anterior certificado por los comisarios de cuentas, y todos los documentos que deben estar disponibles con antelación a la celebración de una asamblea general de accionistas.

Asimismo, tiene disponible los documentos anteriormente listados —informes del Consejo, informes del comisario de cuentas, estados financieros auditados, montos de las remuneraciones de los administradores— concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las asambleas correspondientes a esos períodos.

Para fomentar la participación de los accionistas, la oficina de atención al accionista recibirá los poderes de representación a ser depositados por los accionistas, para la delegación de estos en las asambleas generales.

- *Solicitud de información por parte de los accionistas*

Durante el ejercicio, la Sociedad adoptó una política de información y comunicación con los accionistas, y de divulgación de información, cuyo objeto es establecer los lineamientos de esta para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias de acceso a la información, resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la Sociedad, su consejo de administración y demás administradores conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo, las disposiciones estatutarias de la Sociedad, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la Sociedad y las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores.

La comunicación con los accionistas y la difusión de información por parte de la Sociedad están regidas por los siguientes principios:

- a) Trato igualitario a todos los accionistas con participación significativa y no significativa, que se encuentren en la misma posición o condición;
- b) Transparencia, veracidad y claridad en la difusión de la información, que contribuya a maximizar su difusión y calidad al mercado, los inversores y grupos de interés;
- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas;
- d) Fomento del flujo constante y permanente de información a los accionistas, para que estos se encuentren debidamente informados respecto a la situación de la Sociedad así como de cualquier propuesta ser sometida a su consideración;
- e) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; y
- f) Cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias en materia del mercado de valores, especialmente aquellas relativas a la comunicación y difusión de información.

La oficina de atención al accionista deberá proveer respuesta a los requerimientos de los accionistas en un plazo de 7 a 15 días laborables. Dichos plazos podrían extenderse en razón de la complejidad de los requerimientos recibidos y el accionista interesado será informado. En ese orden, la oficina de atención al accionista cuenta con mecanismos por escrito para la recepción de las solicitudes de los accionistas —que permitan verificar la fecha y la hora en la cual fue recibida la solicitud, y los datos de identidad del solicitante—, tales como: formularios de solicitud de información que los accionistas pueden completar al asistir presencialmente a la oficina, remitir por correo electrónico o través de la página web de la Sociedad. Es importante que los accionistas reciban confirmación de la recepción de sus requerimientos, el tiempo que tomara dar respuesta a las mismas y los datos de la(s) persona(s) a contactar en relación a estos.

La oficina de atención al accionista mantiene disponible para fines de responder a cualquier solicitud de los accionistas las informaciones y/o documentos relativos a:

- a) Información general de la Sociedad, consistente en su capital social, derechos de voto y clases de acciones en circulación; participaciones significativas y acciones mantenidas en tesorería; ofertas públicas de acciones y prospectos de emisión; consejo de administración, su composición y reglamento interno y política de retribución; comités constituidos por el consejo de administración, su composición y reglamento; agendas de presentación de resultados, asambleas generales de accionistas, pago de dividendos, y otros acontecimientos relevantes; hechos relevantes; el código de conducta o de ética; el código de gobierno corporativo; y los informes anuales de gobierno corporativo.

- b) Información económico-financiera, consistente en estados financieros auditados, información financiera auditada y consolidada, memoria anual, calificaciones de riesgos y dividendos.
- c) Información corporativa, consistente en Estatutos Sociales de la Sociedad, informes de los miembros del consejo de administración, informes del comisario de cuentas, proyectos de resoluciones a ser sometidos a las asambleas generales de accionistas, y documentación de las asambleas generales de accionistas, tales como: actas, nóminas de presencia, listas de suscripción y estado de pago de las acciones, informes sometidos al conocimiento de la asamblea, entre otros.
 - *Acceso a los demás accionistas*²⁹

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad está obligada a garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto y en las mismas condiciones³⁰. Por lo tanto, una vez el personal de la oficina de atención al accionista identifique esta situación, redactará un documento que contenga la información y lo circulará generalmente a todos los accionistas de la Sociedad por un medio de difusión autorizado para tales fines, incluyendo, pero no limitado, a remisión por correo electrónico o publicación del documento en la página web de la Sociedad.

- *Reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales*³¹

La oficina de atención al accionista de la Sociedad promueve reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación simultanea (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del principal ejecutivo de la Sociedad. En ese orden, la oficina de atención al accionista deberá coordinar la celebración de estas reuniones tras la finalización de cada trimestre.

- *Canales generales de información y comunicación*
 - Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV)

²⁹ Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

³⁰ Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

³¹ Párrafo III del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo: “Párrafo III. Asimismo, las sociedades cotizadas deben promover reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del ejecutivo principal de la sociedad”.

A través de los canales establecidos por la SIMV para estos fines, la Sociedad remite todas las informaciones de carácter corporativa, financiera y no financiera, privilegiada o relevante que se requiere conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana y demás normativas aplicables. Asimismo, la Sociedad mantiene informada a la SIMV sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la Sociedad, y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas.

– Página Web

La Sociedad cuenta con una página web corporativa que incluye aspectos relacionados con el gobierno corporativo (<https://cesariglesias.com/>). Toda la información que se incluye en la página web debe ser clara, íntegra, correcta, oportuna y veraz. No debe incluirse información que pueda inducir a error, confusión o no permita hacer un juicio fundado de la Sociedad.

La página web contiene información mínima de carácter general, económica-financiera y de gobierno corporativo conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Gobierno Corporativo.

– Teléfono

La Sociedad dispone de una línea telefónica: (809) 535-5511, extensión 2216, a la cual los accionistas, inversores, asesores de voto, entre otros grupos de interés, pueden dirigir sus solicitudes y/o requerimientos, y recibir soporte respecto a estos.

– Correo electrónico

La Sociedad dispone de una dirección de correo electrónico: consultas.accionistas@cesariglesias.com.do, en la cual recibe solicitudes y/o requerimientos, y a través de la cual puede dar respuesta a tales requerimientos y ofrecer soporte a accionistas, inversores, asesores de voto, entre otros grupos de interés.

– Redes Sociales

La Sociedad utiliza las ventajas de las redes sociales (por ejemplo, mediante las cuentas cesariglesiasdo en Instagram y César Iglesias S. A., en LinkedIn) como canal de comunicación y de difusión de información, guardando las precauciones apropiadas.

c) Número de solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad.

Durante el Ejercicio Social, la Sociedad no recibió solicitudes de información de parte de accionistas.

V. **Sobre conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas.**

a) **Resumen de las atribuciones del consejo de administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflictos de interés.**

De conformidad con la regulación aplicable y las normas internas de la Sociedad, las operaciones con vinculados están sujetas a un régimen de consulta previa, autorización y divulgación posterior.

Según las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, el consejo de administración está facultado para controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del consejo de administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, y los Estatutos Sociales. Asimismo, deberá presentar a la asamblea general de accionistas, las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de la Sociedad.

Si un consejero o miembro de la alta gerencia estuviese afectado por un conflicto o de interés de carácter esporádico, deberá suspender cualquier actuación o intervención directa o indirecta en las actividades o decisiones que tengan relación con el conflicto. Asimismo, deberá notificar e informar por escrito al consejo de administración y a su comité de auditoría y cumplimiento regulatorio respecto a la situación. El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio analizará la situación y recomendará al consejo de administración las medidas para administrar y manejar el conflicto.

Si un consejero o miembro de la alta gerencia estuviese afectado por un conflicto de interés de carácter permanente, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la Sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado, ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

Las situaciones de conflicto de interés en las que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia, como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar o emitir su voto en una reunión, deben ser incluidas en el informe anual de gobierno corporativo.

Cualquier miembro del consejo de administración de la Sociedad, deberá abstenerse de participar, deliberar y votar en acuerdos o decisiones en las cuales el o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. Además, los consejeros están obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para la Sociedad.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Sociedad cuenta con una política definida y formalizada en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos, a través de partes vinculadas, que pueden afectar a los accionistas, miembros del consejo de administración o de la alta gerencia. En ese tenor, las disposiciones del acápite (b) (*Requisitos para Transacciones entre Partes Vinculadas*) del numeral romano II (*Transacciones entre Partes Vinculadas*) de la sección II (*Transacciones entre Partes Relacionadas*)

de la política de manejo de información privilegiada, transacciones entre partes vinculadas y conflictos de interés (CISA.GC.PIP.001) adoptada por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 19 de mayo de 2022, establecen que:

“Toda operación con partes vinculadas deberá someterse al conocimiento del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio de la Sociedad. La consulta previa al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio deberá incluir la información de las partes involucradas, los detalles de la operación y su precio total. El comité deliberará sobre la factibilidad legal de la operación.”

En ese mismo orden, las disposiciones del acápite g), artículo 72 (*Derechos y Funciones de los Comisarios*), de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establecen que el comisario de cuentas deberá: *“Emitir opinión fundada respecto de las operaciones con partes vinculadas de conformidad con la política de manejo de información privilegiada y operaciones con partes vinculadas;”*

Asimismo, las disposiciones del artículo 53 (*Convenciones con los Administradores*) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establecen que:

“A pena de nulidad, estará sujeto a aprobación previa del Consejo de Administración: (i) toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de sus administradores; (ii) las convenciones entre la Sociedad y terceros si algún Administrador tiene interés en dicho tercero o en las cuales trate con la Sociedad mediante persona interpuesta; y (iii) las convenciones que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los Administradores es propietario o administrador de esta última.

PÁRRAFO I.- En el caso de que la convención de que se trate exceda, individual o conjuntamente, el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses con la misma persona o entidad, excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, deberán ser sometidas a la autorización previa del Consejo de Administración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

PÁRRAFO II.- En los casos anteriores, el Administrador de que se trate deberá informar al Consejo de Administración desde que tenga conocimiento de una convención a la cual le sea aplicable una restricción. Dicho Administrador no podrá participar en la deliberación y voto sobre la autorización solicitada.

PÁRRAFO III.- De ser requerido, el Presidente del Consejo de Administración comunicará al comisario de cuentas todas las convenciones que sean autorizadas y las someterá a la aprobación de la Asamblea. El comisario de cuentas presentará sobre cada una de estas convenciones, un informe especial a la Asamblea, la cual decidirá teniendo en cuenta el mismo. En caso de ser Accionista, el interesado no podrá tomar parte en el voto y sus acciones no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum y de la mayoría en la Asamblea.”

b) Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones, el cual deberá incluir:

- i. **En los casos de operaciones materiales realizadas con personas que se encuentren vinculados de manera indirecta por poseer una participación significativa a través de sociedades o a través de parientes de hasta el segundo grado de consanguinidad o el primero de afinidad, deberán desarrollar lo dispuesto en el presente literal y adicionalmente incluir el nombre y relación con la persona física o jurídica vinculada directamente al participante del mercado de valores.**

Operaciones con Partes Vinculadas			
Parte Vinculada	Supuesto de Vinculación	Tipo de Operación	Monto
Galiza Trading Inc. *	Accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.	Préstamo otorgado por César Iglesias S. A., a favor de Galiza Trading Inc.	DOP 211,082,201
La Colonial S. A. **	Sociedad comercial en la que un accionista, vinculado a César Iglesias S. A., tiene una participación significativa (i.e., 10% o más).	Póliza de Seguro contra Riesgo	DOP 104,812,000
César Armenteros	Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A. y Galiza Trading Inc.– accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.– a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza: 1. SEIXALBO, S.R.L.	Préstamo a favor de César Iglesias S. A.	DOP 33,801,052.21

	<p>César Armenteros Iglesias es socio indirectamente a través de su participación en la entidad CHC, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L. – de la cual es propietario al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.:</p> <p>César Armenteros Iglesias es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>		
Manuel Armenteros	<p>Miembro del Consejo de Administración de César Iglesias S. A., y accionista de Berol, S. A., y Bermillo S. R. L., cuyas sociedades poseen acciones de Galiza Trading Inc., cuya sociedad es la accionista directa y mayoritaria de César Iglesias S. A.</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 20,573,259.13</p>
Carmen Armenteros	<p>Miembro del Consejo de Administración de César Iglesias S. A., y accionista indirecta de César Iglesias, S.A. y Galiza Trading Inc. – accionista directa y mayoritaria de César Iglesias S. A. – a través de sus participaciones</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 12,275,273.74</p>

	<p>en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L.</p> <p>Carmen Armenteros González es socia indirectamente a través de su participación en la entidad CTA INTERNATIONAL, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L.- de la cual es cual es propietaria al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.:</p> <p>Carmen Armenteros González es socia a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>		
<p>Miguel Feris</p>	<p>Miembro del Consejo de Administración de César Iglesias S. A., y accionista de MIDAYI CORP., cuya sociedad, a su vez, así como Miguel Feris directamente a título personal, poseen acciones de Galiza Trading Inc., cuya sociedad es el accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 22,719,800.89</p>

<p>Jesús Feris</p>	<p>Miembro del Consejo de Administración y accionista de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A., y TENEDORA SEJALVO, S.R.L., cuyas sociedades, a su vez, poseen acciones de César Iglesias S. A., indirectamente a través de Galiza Trading Inc., cuya sociedad es el accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 14,922,812.77</p>
<p>Alexia Feris</p>	<p>Accionista de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A., y socia y Gerente de TENEDORA SEJALVO, S.R.L., cuyas sociedades, a su vez, poseen acciones de César Iglesias S. A., indirectamente a través de Galiza Trading Inc., cuya sociedad es el accionista directo y mayoritario de César Iglesias S. A.</p>	<p>Préstamo a favor de César Iglesias S. A.</p>	<p>DOP 10,720,676.45</p>

* La presente operación corresponde a un préstamo otorgado a Galiza Trading Inc., por parte de César Iglesias S. A., en fecha 31 de mayo de 2021, cuyo balance adeudado aumento durante el año 2022 de conformidad con los términos y condiciones del contrato de préstamo suscrito entre las partes.

** La presente operación corresponde a una renovación de la póliza de seguro contra riesgo contratada por César Iglesias S. A., con La Colonial de Seguros S. A.

c) Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y actuación de los miembros del consejo de administración y del ejecutivo principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto.

Durante el periodo objeto del presente informe, los señores César Norberto Armenteros Iglesias, Miguel E. Feris Chalas, Manuel Armenteros Iglesias, Carmen Armenteros González, Jesús Feris Ferrús y Alexia Feris Ferrús (los “Vinculados”), ofrecieron otorgar, en calidad de préstamo, ciertos créditos de los cuales son beneficiarios en favor de César Iglesias S. A., sujeto a los términos y condiciones acordados en los respectivos contratos de préstamo (las “Operaciones con Vinculados”).

De conformidad con las disposiciones del numeral 10 (*Parte Vinculada*) de la sección III (*Conceptos Claves*) de la política de manejo de información privilegiada, transacciones entre partes vinculadas y conflictos de interés (CISA.GC.PIP.001) adoptada por el consejo de administración de César Iglesias S. A., en fecha 19 de mayo de 2022, las personas indicadas en el párrafo anterior son consideradas vinculadas a César Iglesias S. A.

Conforme a lo expresado anteriormente, dichas Operaciones con Vinculados están sujetas a un régimen de consulta previa ante el comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, autorización por parte del consejo de administración y divulgación posterior a la asamblea general de accionistas y mediante el presente Informe.

En consecuencia, primero, los términos y condiciones de dichas Operaciones con Vinculados se sometieron a consulta previa ante el comité de auditoría y cumplimiento regulatorio para fines de determinar la factibilidad legal de concertar las mismas. También se solicitó la opinión fundada del comisario de cuentas al respecto. Luego analizar los términos y condiciones de dichas Operaciones con Vinculados desde una óptica legal, el comité de auditoría y cumplimiento regulatorio presentó su no objeción y lo sometió a la autorización del consejo de administración. En ese mismo orden, el comisario de cuentas emitió su opinión fundada sin objeciones. Es preciso resaltar que ninguno de los Vinculados forma parte del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio en calidad de miembro con derecho a voto, por lo que no hubo una situación de conflicto de interés al momento de adoptar dicha decisión por parte del comité.

Al momento de presentar las Operaciones con Vinculados ante el consejo de administración para fines de obtener su aprobación, de conformidad con las disposiciones política de manejo de información privilegiada, transacciones entre partes vinculadas y conflictos de interés (CISA.GC.PIP.001) de César Iglesias S. A., cada Vinculado que también ocupa una posición en el consejo se abstuvo de votar en las deliberaciones tendientes a aprobar la operación de préstamo con dicho Vinculado, así como en aquellas en las que tuviese un conflicto de interés por razones de vinculación por consanguinidad hasta el segundo grado y primero de afinidad con el Vinculado cuya operación de préstamo está siendo objeto de consideración y deliberación por parte del consejo.

Por último, las Operaciones con Vinculados detalladas anteriormente serán informadas en la reunión próxima de la asamblea general de accionistas, si aplica, cuando esta se celebre.

- d) Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.**

Excepto por las situaciones de conflicto de interés descritas en el acápite anterior respecto a ciertos miembros del consejo de administración, durante el periodo objeto del presente informe, los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia no se encuentran bajo situaciones de conflicto de interés que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto.

- e) Detalle de la información proporcionada a la asamblea de accionistas respecto a la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio, en caso de aplicar.**

Durante el periodo objeto del presente informe, no ocurrieron eventos que ocasionaran la pérdida de independencia de un consejero en ejercicio.

VI. Sobre sistemas control y gestión de riesgos de la sociedad.

- a) Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo de indicar los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos.**

El consejo de administración es responsable de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad de la Sociedad, la realización de una auditoría independiente y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad, con el apoyo del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, el comité de riesgos y el comité ejecutivo.

- Auditoría externa

La asamblea general ordinaria anual está encargada del nombramiento de los auditores externos de la Sociedad de conformidad con las normativas aplicables y los Estatutos Sociales.

Dichos auditores externos revisan las informaciones financieras provistas por la Sociedad y certifican, de manera independiente, a favor de accionistas, inversionistas y otros grupos de interés, que los sistemas de control y las informaciones financieras están presentadas de conformidad con los estándares internacionales de divulgación de informaciones financieras que sean aplicables.

Asimismo, la función de auditoría externa podría también comprender la comunicación de cualquier hallazgo material relacionado con la auditoría interna de los estados financieros del periodo bajo evaluación (en caso que exista). Hallazgos materiales de auditoría podrían consistir en cualquier asunto detectado relacionado con la auditoría de los estados financieros que fue comunicado o requería ser comunicado al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, el

cual se relaciona con cuentas o divulgaciones que son materiales para los estados financieros e implicaron que la función de auditoría interna empleara un juicio subjetivo y complejo para decidir la cuestión.

– Cumplimiento regulatorio y sistema de control interno

El consejo de administración y la alta gerencia deben establecer un adecuado sistema de control interno diseñado para proveer una seguridad razonable con respecto al logro de sus objetivos, en tres categorías: (i) efectividad y eficiencia de operaciones; (ii) confiabilidad de reportes financieros; y/o (iii) cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

Para esos fines, el sistema de control interno establecido comprende 5 componentes sugeridos por las mejores prácticas, los cuales son: (1) supervisión gerencial y cultura de control —que incluye, entre otros aspectos, adopción de valores éticos y gobierno corporativo; (2) evaluación de riesgo; (3) actividades de control; (4) información, comunicación, y monitoreo (vigilancia y supervisión); y, (5) un adecuado proceso de gestión de riesgo empresarial.

El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio es responsable de asistir al consejo de administración en su labor de vigilancia del sistema de control interno establecido.

La estructura de la organización y el sistema de control de interno de la Sociedad cuenta con una función de auditoría interna, que en el ejercicio de sus funciones deberá guardar una relación de objetividad con respecto a la Sociedad y sus funciones dependerán exclusivamente del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio. en consecuencia, la función de auditoría interna, y todo su personal, actuarán observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que les son exigidos al consejo de administración y a la alta gerencia de la Sociedad.

Las principales obligaciones de la función de auditoría interna son:

- Establecer la política y los objetivos de calidad y de control interno de la Sociedad.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los programas de auditoría interna y externa, mediante políticas y procedimientos internos para la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la función de auditoría interna, los auditores externos y la Superintendencia del Mercado de Valores;
- Monitorear la independencia tanto del auditor interno como de los auditores externos.
- Someter a la aprobación del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio el programa de auditoría elaborado por el auditor interno.
- Autoevaluar el desempeño de la función de auditoría interna y evaluar el desempeño de los auditores externos, para asegurarse que correspondan a las necesidades de la Sociedad.

- Coordinar permanentemente la función de auditoría interna y con los auditores externos sobre los aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia del sistema de control interno. }
- Evaluar la efectividad de los sistemas de control interno y su concordancia con lo establecido por la regulación aplicable.
- Presentar un resumen de gestión mínimo una vez cada seis meses al comité ejecutivo.
- Recomendar auditorías especiales en caso de considerarlo necesario.
- Revisar y discutir con la administración los estados financieros auditados.

En líneas con los componentes del sistema de control interno de César Iglesias, durante el periodo objeto del presente informe, la Sociedad ejecutó las siguientes mejoras:

- i. Para fomentar la supervisión gerencial y cultura de control, en fecha 19 de mayo de 2022, mediante sexta resolución del Consejo de Administración, la Sociedad adoptó un código de gobierno corporativo y código de conducta. En ese mismo orden, de conformidad con las disposiciones del código de conducta y las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Sociedad implementó un correo electrónico denuncias@cesariglesias.com.do y una línea telefónica (809) 535-5513, en ambos casos, destinados exclusivamente para que el personal de la Sociedad pueda informar y/o reportar, sin demora, cualquier comportamiento, acto, actividad u omisión que infrinja las normas de conducta, leyes, reglamentos y otras normativas aplicables a la Sociedad y/o que perjudiquen a la Sociedad.
- ii. Para incrementar los niveles de información, comunicación y monitoreo (vigilancia y supervisión) de las operaciones, en septiembre de 2022, la Sociedad implementó un nuevo sistema de información inteligente, Microsoft Dynamics 365, cuya plataforma tecnológica modernizó las operaciones de la empresa y contiene una cartera de aplicaciones empresariales inteligentes que aumentan la eficiencia operativa; y,
- iii. En el ámbito de la evaluación del riesgo empresarial, en fecha 29 de noviembre de 2022, el comité de riesgo propuso a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, una política de gestión de riesgo para gestionar los riesgos previsible inherentes a las operaciones de la Sociedad, mediante la identificación y mitigación de los principales riesgos y el establecimiento de medidas para controlarlos. La propuesta de política de gestión de riesgo recomendada por el Comité de Riesgo resultó aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 5 de mayo de 2023.

b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio.

Conforme a lo expresado anteriormente, la política de gestión de riesgo tiene por propósito gestionar los riesgos previsible inherentes a las operaciones de la Sociedad, mediante la identificación y mitigación de los principales riesgos y el establecimiento de medidas para controlarlos, alcanzando de manera transversal todas las áreas y procesos relacionados con la producción, distribución y comercialización de los productos y servicios de la Sociedad.

Según sus términos, la Sociedad adoptará un perfil de riesgo alineado con su propósito y estrategia de negocio, creando valor a largo plazo a través de un equilibrio entre crecimiento sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

En ese sentido, la política está diseñada para evaluar y mitigar los riesgos con el fin de minimizar su impacto potencial y apoyar el logro del propósito y el negocio a largo plazo de la Sociedad. Una vez al año, se realiza una evaluación descendente y, en paralelo, una ascendente para fines de identificar los riesgos inherentes a los negocios de la Sociedad. Estas evaluaciones crean una buena comprensión de los riesgos materiales de la empresa para fines de asignarlos a las unidades y recursos humanos correspondientes con miras a adoptar las acciones específicas en torno a los riesgos identificados y las medidas pertinentes para gestionarlos.

A los mismos efectos, la Sociedad se relaciona con otras partes interesadas externas para comprender mejor los asuntos que son de mayor preocupación para estos. Lo anterior coadyuva a garantizar que aspectos más amplios relacionados con la continuidad del negocio se incorporen a los riesgos y oportunidades bajo consideración en la empresa.

Cada unidad funcional u operativa de la Sociedad tiene la responsabilidad de realizar una evaluación e identificación de los riesgos que afectan el desarrollo de sus funciones.

En aplicación de lo anterior, durante el periodo objeto del presente informe, se realizó una evaluación e identificación de los principales riesgos materiales previsibles, los cuales se describen en la siguiente sección.

c) Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio.

Riesgo de Crédito: Es el riesgo de pérdida (financieras u operativas) de César Iglesias, si un cliente o una contraparte de contrato o un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, de los equivalentes de efectivo y de las cuentas por cobrar.

Durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias tuvo un riesgo crediticio bajo, ya que cuenta con acuerdos de cobros favorables por su cartera de clientes. Esto es que ningún cliente sobrepasa el 5.0% del total de ventas anuales y/o mensuales, mostrando así baja incidencia de la posibilidad de mora de un cliente para con el flujo de efectivo necesario para sostener las operaciones.

Riesgo de Liquidez: Es el riesgo asociado a reducción en el flujo de efectivo que pueda percibir César Iglesias, lo cual pudiera provocar que este no cumpla con sus obligaciones financieras o comerciales conforme a sus vencimientos; pudiendo ocasionar cambios en los planes de negocio de César Iglesias, incrementar los gastos financieros o provocar la venta de activos. César Iglesias mitiga este riesgo monitoreando los requerimientos de flujo de efectivo para mantener niveles de liquidez adecuados, que le permitan cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, así mismo cuenta con un robusto

sistema de venta directa a pequeños negocios (colmados) con 7 días para pagar la factura como norma. Esto permite a César Iglesias contar con ciclos de efectivo cortos en comparación con otras empresas de la industria.

Riesgo de Tasa de Interés: Es el riesgo asociado a pérdidas o reducción de las ganancias producto del aumento del costo del financiamiento contratado por César Iglesias. Durante el periodo objeto del presente informe, las obligaciones financieras de César Iglesias están contraídas en su mayoría a tasa fija por lo que este efecto es prácticamente inexistente.

Riesgo Cambiario: Es la probabilidad de fluctuaciones favorables o desfavorables e inesperadas en el tipo de cambio en consecuencia de las condiciones macroeconómicas del país, así como la evolución de la economía internacional. Estas fluctuaciones podrían incidir negativa o positivamente en los ingresos de César Iglesias. El riesgo de tasa de cambio para César Iglesias se encuentra implícito en la adquisición de ciertas materias primas cuyo precio puede fluctuar con la tasa de cambio. Asimismo, los resultados se pueden ver impactados por las variaciones del tipo de cambio, ante el descalce que existe entre ingresos percibidos en dólares y una estructura de costos en moneda local. Esta exposición a moneda extranjera César Iglesias la mitiga mediante depósitos a plazo, instrumentos que poseen alta liquidez en los mercados financieros.

Riesgo Operativo: Las operaciones de César Iglesias pueden estar sujetas a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción en las plantas como resultado de actos fortuitos, tales como desastres naturales.

Interrupciones en la capacidad de producción podrían aumentar el costo de producción y reducir las ventas y ganancias durante el período en que esto ocurra. Las plantas están sujetas al riesgo de pérdidas catastróficas debido a acontecimientos imprevistos. César Iglesias podría experimentar una reducción en su capacidad productiva en las plantas debido a fallas de equipos.

Los desastres naturales, tales como lluvias torrenciales, huracanes y terremotos, pueden impedir la realización de las operaciones, dañar la infraestructura o afectar adversamente las plantas de producción. También podrían estar sujetos a actos de disturbios civiles, los cuales podrían afectar la infraestructura y/o las redes de distribución.

Un accidente grave a cualquiera de las plantas de producción o centros de distribución puede forzar a suspender las operaciones de manera temporal y resultar en costos de reparación, sanciones administrativas o multas y pérdidas de ventas de manera importante. A pesar de que César Iglesias cuenta con pólizas de seguro contra daños causados por desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, los daños que excedan significativamente los límites asegurados o que no estén previstos o cubiertos por las pólizas pueden resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de la operación, condiciones financieras y perspectivas.

César Iglesias cuenta con una plataforma de continuidad de negocios para mitigar los riesgos en cada segmento, que puedan afectar la operativa del negocio, especialmente socios estratégicos nacionales e internacionales con capacidad de manufacturar los productos en caso de un desastre operativo en la operación de manufactura. Así mismo, cuenta con socios estratégicos de logística y distribución, los cuales podrían suplir el servicio de ser necesario.

Todas las opciones de mitigación de riesgo operativo son viables, pero más costosas que la operación natural de César Iglesias y, por lo tanto, fallas como las mencionadas anteriormente pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo de César Iglesias.

Riesgo Tecnológico: Dentro del riesgo operativo, también se encuentra el riesgo tecnológico, es decir la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución, flujos de distribución y flujos de información.

La continuidad de la operación de César Iglesias puede verse en riesgo por efecto de la pérdida de información. César Iglesias mitiga este riesgo ya que posee procedimientos para la administración de respaldos de bases de datos, para proteger la información, así como mediante aplicaciones de software contra fallas que puedan ocurrir, para así posibilitar la recuperación en el menor tiempo posible y sin pérdida de información. En la actualidad, a raíz de la implementación del nuevo sistema de información inteligente, Microsoft Dynamics 365, el respaldo de la información se está realizando en la nube, lo cual reduce el riesgo de pérdida de información.

Durante el periodo objeto del presente informe y producto de la implementación del nuevo sistema de información inteligente, Microsoft Dynamics 365, en César Iglesias; las operaciones comerciales y procesos operativos regulares de César Iglesias resultaron impactados por dicho cambio de sistema, lo cual implicó ciertos retrasos en las operaciones e inconvenientes en la generación de información. Para mitigar los efectos de este riesgo, César Iglesias contrató un equipo de consultores especializados en Microsoft Dynamics 365 para acelerar y ajustar la implementación del nuevo sistema. No obstante, dicho impacto no tuvo un efecto materialmente adverso y, en la actualidad, las operaciones y generación de información continúan regularizándose.

Riesgos por conflictos laborales y personal calificado: Los costos operativos de César Iglesias podrían aumentar o disminuir sus ventas ante conflictos laborales que provoquen paros, huelgas u otros. Asimismo, no existe ninguna garantía de que César Iglesias seguirá teniendo la capacidad de reclutar y retener el capital humano capacitado requerido en el futuro, lo que podría dificultar la administración de las operaciones de César Iglesias y la implementación de sus estrategias.

Riesgo País o Riesgo Soberano: La existencia de condiciones o acontecimientos desfavorables de orden económico, político o de negocios, o el surgimiento de otros riesgos en el país que opera César Iglesias, podría afectar en forma adversa y significativa las ventas, rentabilidad y resultados de las operaciones de César Iglesias. También existe la posibilidad de que ocurran disturbios de carácter político, fiscal o social, problemas de salud (incluyendo pandemias) y amenazas o actos de terrorismo en diversas partes del mundo, lo cual afectaría la actividad comercial, el turismo y los viajes. Estos trastornos podrían afectar la capacidad de César Iglesias para importar o exportar productos; y también podrían afectar la demanda por parte de los consumidores y, por tanto, las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y perspectivas de César Iglesias, así como el precio de mercado de sus acciones.

Las operaciones de César Iglesias se desarrollan en la República Dominicana, pudiendo ser influenciadas por el deterioro de la economía o el cambio en las decisiones del Gobierno Central, las cuales podrían afectar a César Iglesias.

No obstante, cabe destacar la inelasticidad de la demanda de los productos que fabrica y comercializa César Iglesias, pues la mayoría son productos dentro de la denominada canasta básica de las familias dominicanas.

Riesgo Sistémico: El riesgo sistémico es el riesgo de contagio que se produce en una crisis financiera como consecuencia de su concentración en un determinado sector de la economía, pudiendo afectar directamente al resto de sectores productivos comprendidos en ésta. Dado que las operaciones de César Iglesias se desarrollan en la industria de bienes de consumo masivo y de primera necesidad, así como el perfil de las marcas de César Iglesias son para la base de la pirámide, estos productos poseen una menor sensibilidad relativa a ciclos económicos restrictivos que otros productos, por lo que César Iglesias cuenta con una base relativamente estable de flujos.

Riesgo Reputacional: Se define como el riesgo asociado a los cambios de percepción de La Sociedad, o de las marcas que lo integran, por parte de los grupos de interés (clientes, accionistas, empleados, etc.). El riesgo de crédito, el de mercado y el operacional pueden generar riesgo reputacional.

César Iglesias podría estar sujeto a reclamaciones y posibles responsabilidades relacionadas con los productos que fabrica o distribuye o con sus operaciones. Dichas reclamaciones pueden afectar adversamente la reputación de César Iglesias, lo que podría resultar en la pérdida de clientes y de sus resultados.

Riesgo Legal: Es el riesgo asociado a sufrir pérdidas por demandas de cualquier índole. Durante el periodo objeto del presente informe, no existe juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera de César Iglesias, y este no ha tenido demandas relevantes en los últimos 5 años.

Riesgo Regulatorio: César Iglesias depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar sus procesos de producción y distribución. En este sentido, las regulaciones que se implementen en términos ambientales, sanitarios o fiscales, entre otros, pudiesen tener un efecto directo, positivo o negativo, sobre sus operaciones.

Cambios en la normativa y en el marco legal en el que se desenvuelve César Iglesias son inherentes a las operaciones de cualquier compañía en la República Dominicana. La promulgación de nuevas medidas impositivas, incrementos de aranceles, restricciones de importaciones o de las exportaciones u otras políticas gubernamentales que incrementen los precios de los bienes o insumos de la cartera de productos de César Iglesias, pueden alterar de forma negativa las condiciones operativas de César Iglesias.

Existen requisitos para mantener la emisión inscrita en el Registro del Mercado de Valores, cuyo incumplimiento podría resultar en la suspensión de la cotización de las acciones, en caso de que la Superintendencia excluya del Registro los valores objeto de oferta pública. En este sentido, si las acciones de César Iglesias son “*deslistadas*”, podría no existir un mercado activo para las mismas y el inversionista podría no ser capaz de venderlas a un precio favorable o en lo absoluto. Para mitigar la materialización de este riesgo, durante el periodo objeto del presente informe, César Iglesias puso en implementación un marco de gobierno corporativo con miras a cumplir con los requerimientos de la regulación del mercado de valores.

Riesgo de la Industria: César Iglesias está dedicado a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.

Los precios de una gran parte de los insumos utilizados por la industria alimenticia son altamente volátiles debido a que su valorización depende de la oferta y demanda mundial del producto, al ser materia prima y contar con características volátiles en sus respectivos mercados, lo cual impacta en la estructura de costos de la industria alimenticia.

Aumentos en el precio y disminución en la disponibilidad de materias primas podrían afectar adversamente la condición financiera de César Iglesias. Los cambios en los precios de los insumos pueden provocar incrementos en el costo de las materias primas y los materiales de empaque de los productos del César Iglesias. Además, el incremento del costo de los energéticos puede dar lugar al incremento de los costos de transportación, los fletes y otros costos de operación. Cualquier aumento en los precios de la materia prima, que no pueda ser traspasado a sus clientes o mitigado, o una reducción de la disponibilidad de tales materias primas debido a la escasez en el mercado o conflictos con los proveedores, pueden afectar adversamente el negocio de César Iglesias.

Para mitigar estos riesgos, César Iglesias cuenta con relaciones comerciales de larga data con diferentes proveedores que permiten reducir la exposición. Además, durante el periodo objeto del presente informe, las operaciones de César Iglesias resultaron impactadas por alzas en los costos de materia prima e incrementos de los costos logísticos de importación. César Iglesias mitigó el impacto de este riesgo mediante la implementación de una estrategia de incremento de precios.

Riesgo de Competencia: César Iglesias cuenta con una posición competitiva relevante en el mercado de alimentos y consumo masivo en República Dominicana. La diversificación de productos y la red extensa y propia de distribución le han permitido mantener su posición de liderazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas del sector de alimentos y consumo operan en mercados altamente competitivos, por lo que los riesgos de competencia son significativos.

La incursión de nuevos competidores en los mercados en los que César Iglesias opera, los cambios de cara a implementaciones tecnológicas y en las políticas de precios de sus competidores, la consolidación de sus competidores, o la introducción de nuevos productos o marcas, las limitaciones operativas o de otra

índole en la distribución de productos, podría ejercer presión sobre los precios del César Iglesias o provocar una disminución en su participación de mercado, lo cual podría tener un efecto adverso en las operaciones de César Iglesias.

Las políticas de precios diseñadas para atacar las marcas de César Iglesias y las políticas o decisiones de los establecimientos en los que se ofrecen productos, también podrían afectar sus resultados financieros.

Riesgo por Pérdida de la Propiedad Industrial: César Iglesias no puede asegurar que en el futuro los procedimientos que lleva a cabo para proteger sus derechos de propiedad industrial serán suficientes o de que dichos derechos no serán violados o utilizados indebidamente por terceros que actúen con mala fe. Ahora bien, consideramos que las medidas adoptadas para prevenir, detectar y erradicar la venta de productos falsificados, protegerán a César Iglesias contra la pérdida significativa de utilidades o contra el deterioro del valor de sus marcas como resultado de la colocación en el mercado de productos falsificados, de menor calidad o, inclusive, que resulten dañinos para la salud.

Riesgo de Pandemia: Es el riesgo de que César Iglesias, la economía nacional y/o la economía internacional se puedan ver afectados negativamente por el brote de un virus o enfermedad altamente contagiosa sin que exista un parámetro de tiempo predecible para que la comunidad médica internacional pueda controlar su propagación y lograr su erradicación y, por consecuencia, perduren en el tiempo condiciones económicas negativas que afecten directamente las operaciones de César Iglesias.

El impacto de la pandemia de COVID-19 también depende de factores diversos, incluida la efectividad y el oportuno esfuerzo de desarrollo y distribución de vacunas, el desarrollo de variantes de COVID-19 más virulentas, así como acciones de terceros tomadas para contener su propagación y mitigar sus efectos en la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró “pandemia mundial” la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del Coronavirus (COVID-19), dada la rápida evolución de esta pandemia a nivel mundial. A pesar de esta situación, por la naturaleza de César Iglesias y el tipo de bienes que comercializa, la pandemia no produjo un efecto materialmente adverso y la empresa no tuvo la necesidad de suspender empleados. Durante el periodo objeto de presente informe, César Iglesias se encuentra operando y generando flujos de efectivo positivos.

Además de los riesgos descritos anteriormente, durante el periodo objeto del presente informe y a raíz del proceso de evaluación e identificación de riesgos realizada con motivo de la adopción de la política de gestión de riesgo, a continuación, se enuncian otros riesgos materiales previsible identificados y considerados relevantes para las operaciones y negocios de César Iglesias, conjuntamente con su descripción y posible impacto, a saber:

1. Riesgo: Calidad del Producto.

- a. **Descripción del Riesgo:** evento material causado por un incumplimiento severo relacionado con la calidad del producto, las condiciones de salubridad o cualquier otro asunto relacionado con el producto.
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de la Sociedad, incumplimiento de las regulaciones aplicables, pérdida de confianza, posibles sanciones o multas, litigios.

2. Riesgo: Preferencias de los Consumidores.

- a. **Descripción del Riesgo:** falta de anticipar las preferencias evolutivas de los clientes, falta de innovar con marcas y productos competitivos, falta de ejecutar las órdenes de compra con agilidad y en los tiempos requeridos.
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de las marcas y productos de la Sociedad, falta de alcanzar las metas de ventas y crecimiento, pérdida de capitalización o penetración de mercado.

3. Riesgo: Estabilidad en la Cadena de Suministro.

- a. **Descripción del Riesgo:** falta de asegurar una cadena de suministro sostenible y resiliente de materias primas, incluyendo eventos materiales que impacten el suministro de materias primas, transporte y capacidades instaladas de fabricación.
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de la Sociedad y de sus marcas y productos, falta de abastecimiento de materias primas, incremento de los precios de los insumos y costos de producción y/o distribución, pérdida de confianza por parte de nuestros clientes, falta de alcanzar las metas de ventas y crecimiento, pérdida de capitalización o penetración de mercado.

4. Riesgo: Condiciones Laborales Adecuadas.

- a. **Descripción del Riesgo:** falta de identificar o prevenir violaciones en cuanto a las condiciones laborales aplicables a cada empleado, en particular, los colaboradores que laboran en el parque industrial (i.e., salarios, horas extras, vacaciones, condiciones bajo el pacto colectivo, entre otros).
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de la Sociedad, huelgas, litigios.

5. Riesgo: Gestión de Clientes y Canales.

- a. **Descripción del Riesgo:** concentrar una porción importante de las ventas en una base de clientes reducida, diferencias en los requerimientos de productos y entrega por cliente y canal generan presiones en la logística del despacho de mercancía, en los precios y las ventas.
 - i. **Impacto:** dificultad para establecer precios lo cual impacta el margen operativo, fallas en la distribución de productos a clientes, ventas perdidas, falta de alcanzar metas de ventas y crecimiento, pérdida de capitalización o penetración de mercado.

6. Riesgo: Cambio Climático.

- a. **Descripción del Riesgo:** eventos disruptivos a las operaciones de la Sociedad o a las preferencias de los clientes causados por fenómenos naturales.
 - i. **Impacto:** interrupciones a la cadena de suministro, impacto negativo en los costes operativos, mayor preocupación por partes interesadas en términos del nivel de resiliencia de la Sociedad ante cambios climáticos que puedan impactar la reputación de la Sociedad.

7. Riesgo: Responsabilidad Medioambiental.

- a. **Descripción del Riesgo:** incumplimientos con la regulación medioambiental, incluyendo el uso de recursos naturales y la gestión de desperdicios.
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de la Sociedad y sus marcas, revocación de licencias, sanciones o multas, litigios.

8. Riesgo: Seguridad y Salud Ocupacional.

- a. **Descripción del Riesgo:** incumplimiento con regulaciones sobre seguridad y salud ocupacional en el lugar de trabajo.
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de la Sociedad, sanciones o multas, interrupción en las operaciones, litigios.

9. Riesgo: Inversiones Estratégicas y Transformaciones de los Negocios.

- a. **Descripción del Riesgo:** falta de inversión en nuevas tecnologías, desarrollo de nuevos negocios, entrada en nuevas categorías de productos, expansiones, transformaciones de proyectos gerenciales, del equipo gerencial, adquisiciones, reestructuraciones societarias.

- i. **Impacto:** pérdida de capitalización o penetración de mercado, pérdida de ventas y de margen operacional, falta de alcanzar las metas de utilidades, reducción en el nivel de compromiso de los colaboradores con la Sociedad.

10. Riesgo: Ética y Cumplimiento.

- a. **Descripción del Riesgo:** falta de actuar con integridad conforme a los valores y propósitos comerciales de la Sociedad.
 - i. **Impacto:** pérdida en la moral y el compromiso laboral por parte de los empleados de la Sociedad, falta de alcanzar metas de margen operacional, daño a la reputación de la Sociedad, litigios.

11. Riesgo: Cumplimiento de Gobierno Corporativo.

- a. **Descripción del Riesgo:** falta de cumplir con las expectativas de las partes interesadas respecto al cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.
 - i. **Impacto:** daño a la reputación de la Sociedad, pérdida de posibles fuentes de acceso a capital, litigios.

d) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.

Además de las medidas de mitigación descritas en la sección anterior para reducir la materialización o el impacto de los riesgos identificados por César Iglesias, está planeando establecer otras medidas de mitigación, las cuales podrían incluir, y no estar limitadas, a:

1. Políticas, procesos y controles para aumentar la calidad y seguridad de los productos, así como para prevenir riesgos de salud;
2. Mejorar el acceso a productos saludables y a precios asequibles;
3. Establecer programas de suministro sostenibles para lograr más eficiencia respecto a las compras de materia prima;
4. Implementar relaciones estratégicas con clientes;
5. Adoptar políticas, procedimientos y controles para respetar y promover condiciones laborales, incluyendo el establecimiento de mecanismos para atender quejas, métodos para resolver las mismas y un régimen de consecuencias;
6. Establecer canales digitales para comercialización y comunicación con clientes, aliados y suplidores;

7. Adoptar protocolos adicionales, aumentar capacitaciones sobre salud y seguridad en el espacio de trabajo y establecer medidas adicionales de seguridad en el parque industrial;
8. Establecer programas de beneficios para el personal, el cual podría incluir el ofrecimiento de acciones de la Sociedad; y,
9. Implementar sistemas de monitoreo permanente para conocer sobre eventos macroeconómicos o geopolíticos externos adversos con posibles impactos negativos para las operaciones.

VII. Otras disposiciones

a) Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración.

- Los estatutos sociales de la Sociedad, reformados mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo y 6 de diciembre de 2022.
- El código de gobierno corporativo —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 6 de diciembre de 2022.
- El código de conducta, modificado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022.
- El reglamento interno del consejo de administración de la Sociedad —aprobado por el consejo de administración en fecha 7 de abril de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022 y luego enmendado por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022 y ratificado por la asamblea general extraordinaria de accionistas en la misma fecha.
- Los reglamentos internos de los comités ejecutivo, auditoría y cumplimiento regulatorio, riesgos y nombramientos y remuneraciones —aprobados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y luego enmendados mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración en fecha 6 de diciembre de 2022.
- El manual de funcionamiento y mejores prácticas de la oficina de atención al accionista —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022.

- La política de remuneraciones y retribuciones del consejo de administración de la Sociedad —aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en fecha 18 de mayo de 2022 y luego enmendada en fecha 6 de diciembre de 2022.
- La política de divulgación de información —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022.
- La política de manejo de información privilegiada, operaciones con partes vinculadas y conflictos de interés —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022 y ratificada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad en fecha 22 de julio de 2022.
- La política de comunicación —aprobada mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022.
- La política de dividendos —aprobada mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fechas 18 de mayo de 2022.
- Cuestionario de partes vinculadas —aprobado mediante acta de consentimiento unánime de resoluciones aprobadas por el consejo de administración de fecha 19 de mayo de 2022.
- En la reunión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2022, el comité de nombramientos y remuneraciones decide recomendar al consejo de administración de la Sociedad la aprobación de la política general del plan de sucesión de César Iglesias S. A.
- En la reunión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2022, el comité de riesgo decide recomendar al consejo de administración de la Sociedad la aprobación de la política de riesgo de César Iglesias S. A.

b) Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique.

Le corresponde al consejo de administración determinar la política de información y comunicación con los accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.

En virtud de lo anterior, César Iglesias cuenta con una Política de Comunicación y Política de Divulgación.

1. Comunicación con Accionistas

Según las disposiciones de la Política de Comunicación, la comunicación con los accionistas y la difusión de información por parte de la Sociedad están regidas por los siguientes principios:

- g) Trato igualitario a todos los accionistas con participación significativa y no significativa, que se encuentren en la misma posición o condición;
- h) Transparencia, veracidad y claridad en la difusión de la información, que contribuya a maximizar su difusión y calidad al mercado, los inversores y grupos de interés;
- i) Protección de los derechos e intereses legítimos de los accionistas;
- j) Fomento del flujo constante y permanente de información a los accionistas, para que estos se encuentren debidamente informados respecto a la situación de la Sociedad así como de cualquier propuesta ser sometida a su consideración;
- k) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías; y
- l) Cumplimiento de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias en materia del mercado de valores, especialmente aquellas relativas a la comunicación y difusión de información.

Los accionistas tienen acceso y a su disposición la oficina de atención al accionista, localizada en el domicilio social, mediante la cual podrán someter cualquier comunicación o solicitud de información a los fines de ser evaluada y respondida por representantes capacitados para ello.

A través de la oficina de atención al accionista, los accionistas podrán formular las preguntas y solicitar el examen de documentos que consideren en relación a su condición de accionistas, con la gestión y las actividades de la Sociedad y, en particular, a toda la información que la Sociedad haga pública y desde el mismo momento de su publicación.

La oficina de atención al accionista tiene como misión servir de enlace entre los accionistas y la Sociedad. Esta dependencia se encarga de recibir, tramitar y responder las solicitudes de información, cuestiones, sugerencias, comentarios, quejas y reclamos de los accionistas. La oficina debe responder a los requerimientos sea individualmente o de forma agrupada por escrito al accionista a la mayor brevedad, sin que puedan dejar de hacerlo por carecer de información o documentación que deberían tener disponible. Asimismo, debe mantener los canales de comunicación con los accionistas para mantenerles informados respecto a la situación jurídica, económico-financiera y los hechos relevantes que afecten a la Sociedad. La oficina coordina los asuntos relativos a

las asambleas generales de accionistas así como también organizar y sostener reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, con la participación del ejecutivo principal de la Sociedad, dirigidas a accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto.

La oficina de atención al accionista mantiene disponible para fines de responder a cualquier solicitud de los accionistas las informaciones y/o documentos relativos a:

- a) Información general de la Sociedad, consistente en su capital social, derechos de voto y clases de acciones en circulación; participaciones significativas y acciones mantenidas en tesorería; ofertas públicas de acciones y prospectos de emisión; consejo de administración, su composición y reglamento interno y política de retribución; comités constituidos por el consejo de administración, su composición y reglamento; agendas de presentación de resultados, asambleas generales de accionistas, pago de dividendos, y otros acontecimientos relevantes; hechos relevantes; el Código de Conducta; el Código de Gobierno Corporativo; y los informes anuales de gobierno corporativo.
- b) Información económico-financiera, consistente en estados financieros auditados, información financiera auditada y consolidada, memoria anual, calificaciones de riesgos y dividendos.
- c) Información corporativa, consistente en Estatutos Sociales de la Sociedad, informes de los miembros del consejo de administración, informes del comisario de cuentas, proyectos de resoluciones a ser sometidos a las asambleas generales de accionistas, y documentación de las asambleas generales de accionistas, tales como: actas, nóminas de presencia, listas de suscripción y estado de pago de las acciones, informes sometidos al conocimiento de la asamblea, entre otros.

De conformidad con el marco de gobierno corporativo creado por César Iglesias durante el periodo objeto del presente informe, la oficina de atención al accionista de César Iglesias promoverá reuniones informativas de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas, accionistas institucionales y asesores de voto, presenciales o través de medios de comunicación simultanea (conferencia, videoconferencia, etc.) con la participación del principal ejecutivo de la Sociedad. En ese orden, la oficina de atención al accionista coordinará la celebración de estas reuniones tras la finalización de cada trimestre.

Se proveer respuesta a los requerimientos de los accionistas en un plazo de tiempo razonable y proporcional a la complejidad de tales requerimientos. En ese orden, la oficina de atención al accionista tiene mecanismos por escrito para la recepción de las solicitudes de los accionistas —que permiten verificar la fecha y la hora en la cual fue recibida la solicitud, y los datos de identidad del solicitante— tales como: formularios de solicitud de información que los accionistas pueden completar al asistir presencialmente a la oficina, remitir por correo electrónico o través de la página web de César Iglesias. Los accionistas recibirán confirmación de la recepción de sus requerimientos, el tiempo que tomara dar respuesta a los mismos y los datos de la(s) persona(s) a contactar en relación con estos.

Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad está obligada a garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto y en las mismas condiciones³². Por lo tanto, una vez el personal de la oficina de atención al accionista identifique esta situación, este redactará un documento que contenga la información y lo circulará generalmente a todos los accionistas de la Sociedad por un medio de difusión autorizado para tales fines, incluyendo, pero no limitado a, remisión por correo electrónico o publicación del documento en la página web de la Sociedad.

Para más detalles sobre las informaciones que se comunican a los accionistas, favor revisar los términos de la Política de Comunicación disponible en la página web la Sociedad.

2. *Divulgación de Datos y Transparencia*

Según las disposiciones de la Política de Comunicación y Política de Divulgación, la Sociedad debe divulgar a sus accionistas y al mercado en general, como mínimo, la información relativa a³³ y ³⁴:

- 1) Los resultados financieros y de operación de la Sociedad, auditados por un auditor independiente, inscrito en el Registro del Mercado de Valores.
- 2) La política de remuneraciones aplicada a los miembros del consejo de administración y principales ejecutivos.
- 3) Las operaciones de partes vinculadas.
- 4) Los factores de riesgo previsible.
- 5) La política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implantación.
- 6) La titularidad de los grupos de control de acciones y de derechos de voto.
- 7) Los objetivos de la Sociedad.
- 8) Información relativa a los miembros del consejo de administración, incluidos sus méritos, el proceso de selección, los cargos directivos desempeñados en otras sociedades y si son o no considerados como miembros independientes; y

³² Párrafo II del Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

³³ Artículo 215 de la Ley Núm. 249-17.

³⁴ Artículo 223 de la Ley Núm. 249-17.

9) La política de distribución de dividendos de la Sociedad.

Además, según se establece en el artículo 241 de la Ley del Mercado De Valores, la Sociedad está obligada a hacer de conocimiento público todo hecho relevante, en forma veraz, suficiente y oportuna.

Los objetivos de la Política de Divulgación son:

- Asegurar que la información material sobre la Sociedad sea divulgada de manera oportuna, coherente y apropiada, de acuerdo con la legislación aplicable; y,
- Proteger en contra de y prevenir el uso inapropiado o la divulgación de información material o confidencial sobre la Sociedad.

El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio asiste al consejo de administración de la Sociedad en el diseño y manejo efectivo de controles y procedimientos de divulgación. El comité es el responsable de: (i) determinar qué información califica como información relevante; (ii) asegurar la divulgación oportuna de dicha información, de acuerdo con la legislación aplicable; (iii) supervisar los procedimientos y prácticas de divulgación de la Sociedad; y, (iv) monitorear la eficacia y el nivel de cumplimiento de la Política de Divulgación.

La información debe ser elaborada y divulgada de acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, sus reglamentos y la Ley General de Sociedades. Para más detalles sobre las informaciones que deben ser divulgadas, favor revisar los términos de la Política de Divulgación disponible en la página web la Sociedad.

c) Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique.

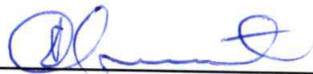
No aplica, debido a que César Iglesias no es un emisor de valores de oferta pública que se ha reservado la colocación primaria de conformidad con las disposiciones de la ley contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo núm. 155-17 de fecha 1.º de junio de 2017 y no es considerado un sujeto obligado en el mercado de valores según las disposiciones del reglamento que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de

la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante tercera resolución del consejo nacional del mercado de valores de fecha 11 de diciembre de 2018 (R-CNMV-2018-12-MV).

d) Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de su auditor externo.

Durante el transcurso del periodo objeto del presente informe, no se ha efectuado sustitución de los auditores externos. En ese orden, mediante la séptima resolución adoptada por la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Sociedad, en fecha 22 del mes de julio de 2022, se aprobó la contratación de la entidad **MOORE ULA, S.R.L.**, como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio social 2022. Esta entidad presta servicios de auditoría a la Sociedad desde el 2017, conforme la segunda resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en fecha 19 del mes de diciembre de 2017.

Este informe anual de gobierno corporativo correspondiente al año 2022 sustituye integralmente cualquier informe anterior con el mismo objeto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



César Norberto Armenteros Iglesias

Presidente



Miguel Ferris Chalas

Secretario

